

[1]



FLACSO
ARGENTINA



Recursos comunes, bien común y estructuras de pecado

Desafíos de la sustentabilidad a la ética del desarrollo

[2]



FLACSO
ARGENTINA

Recursos comunes, bien común y estructuras de pecado

Desafíos de la sustentabilidad a la ética del desarrollo

por

Juan Martín Molinari

Directora

Severine Deneulin

TESIS PROPUESTA PARA EL GRADO DE MAGISTER EN DESARROLLO HUMANO
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) – ARGENTINA

Mar del Plata, 2013

Agradecimientos

Agradezco a los Pescadores artesanales marplatenses por haberme permitido ingresar en su mundo. Luis Ignoto, el presidente de la Sociedad de Patrones Pescadores, me facilitó información que fue de mucha ayuda para entender los problemas de la comunidad de pescadores. Graciela Manocchio, secretaria de la Sociedad, me brindó todos sus contactos en el ámbito portuario. Gustavo Salvini y Juan Salvini (patrones de *La Pascuala*), Venerando Ignoto (patrón de la *Rondine*), Carlos Greco (patrón de la *Santa María*), Vicente Petto (patrón de la *San Juan José*), Luciano Cacciutto (patrón de la *Príncipe Azul*), Dante Vitiello (patrón de la *Roma*) y Mario Vuoso (patrón de la *María Rosa*) me dieron la posibilidad de entrevistarlos y de participar en varias salidas de pesca como observador y participante. Agradezco también a las tripulaciones de todas las lanchas en las que me embarqué, por las animadas conversaciones de regreso a Puerto.

Héctor Becerini, Director del Museo del Hombre del Puerto, me abrió las puertas de su casa, y me dio acceso a los archivos documentales de la institución. Y a lo largo de profundas entrevistas, me aportó datos de la historia del Puerto que resultaron indispensables para escribir este trabajo. También colaboró con los contactos, presentándome a distintos pescadores. José Mateo, historiador del Puerto e investigador del CONICET, puso a disposición textos y documentos que ayudaron en la escritura del Capítulo 4.

En el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) –donde por un tiempo me desempeñé como Observador de Pesca– muchos amigos colaboraron aportando datos y acceso a fuentes documentales. Antonio Bianca, Pedro Pablo Ventura, “Didi” Morales, Marcelo Pérez, Salvador Izzo y Pablo Izzo (todos ellos personal técnico del INIDEP y ex pescadores) me concedieron entrevistas y aportaron valiosa información. Carlos Lasta, investigador del INIDEP, puso a disposición los trabajos de su autoría sobre pesca costera, y me concedió su tiempo. Guillermina Cosulich y Gabriela Silvoni, de la Biblioteca y el Servicio de Documentación Científica del INIDEP, tuvieron en todo momento una actitud servicial y me facilitaron la documentación y los textos sin los cuales este trabajo no hubiera podido avanzar.

Fray Antonio Moser, OFM, Profesor de Teología Moral en el Instituto Teológico Franciscano de Petrópolis, tuvo la gentileza de hacerme llegar trabajos sobre Teología y Ecología que ayudaron decisivamente en la redacción de los Capítulos 3 y 4 de este trabajo. Gabriela Santos Alarcón, de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tuvo la bondad de facilitarme documentos muy útiles sobre pecado estructural. Aitana Monge Zapata, de la Revista española *Razón y Fe*, muy diligentemente envió artículos sobre estructuras de pecado que vieron la luz en dicha publicación de la Compañía de Jesús.

La Profesora Sarah Coulthard, de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad de Ulster en Irlanda del Norte, tuvo a bien brindarme documentos e información de la *Human Wellbeing and Coastal Resilience Network*, una red de investigación que trabaja sobre las comunidades pesqueras artesanales de distintos lugares del mundo.

Last but not least, quisiera agradecer a mi esposa Gabriela, que transitó conmigo todas las etapas de este trabajo aportando el ingrediente esencial: la esperanza.

Índice

AGRADECIMIENTOS.....	3
INDICE.....	4
INTRODUCCION.....	6
1. DESARROLLO HUMANO Y ETICA. DE LAS LIBERTADES INDIVIDUALES AL BIEN COMUN	
1.1. Desarrollo: definiciones, enfoques y tendencias.....	8
1.2. El Enfoque de las Capacidades de Amartya Sen.....	9
1.3. La libertad individual en el Enfoque de las Capacidades: fundamentos e implicaciones.....	10
1.4. Más allá de la frontera del Enfoque de las Capacidades: el bien común.....	11
2. LOS RECURSOS COMUNES Y EL BIEN COMUN	
2.1. El bien común: definiciones y perspectivas.....	13
2.2. Desarrollo y bien común.....	14
2.3. Recursos comunes y bien común: una relación conflictiva.....	17
2.4. Los recursos pesqueros como recursos comunes.....	21
3. BIEN COMUN Y “MAL COMUN”. LAS ESTRUCTURAS DE PECADO	
3.1. El “mal común”: la visión desde el pensamiento cristiano.....	23
3.2. De la responsabilidad individual al condicionamiento estructural: las estructuras de pecado.....	25
3.3. Las estructuras de pecado y las “capacidades colectivas”.....	26

4. EL PECADO CONTRA LA NATURALEZA Y SUS CONSECUENCIAS EN LAS COMUNIDADES DE PESCADORES

4.1. Sustentabilidad y uso de los recursos naturales en el pensamiento social de la Iglesia.....	30
4.2. La comunidad de pescadores artesanales de Mar del Plata.....	31
4.3. La política de recursos pesqueros de los '90 y la crisis de las pesquerías de pequeña escala.....	33
4.4. La ruptura del bien común en la comunidad de pescadores artesanales marplatenses.....	39

5. CONCLUSIONES. LA ETICA DEL DESARROLLO Y LOS DESAFIOS DE LA SUSTENTABILIDAD

5.1. Una vida que merezca ser vivida: el problema de los fines del desarrollo.....	42
5.2. De aquí en adelante. El futuro de los pescadores artesanales marplatenses.....	43
5.3. Respuestas desde una ética cristiana de la sustentabilidad.....	44

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....47

INFORMES TECNICOS.....53

NORMAS LEGALES.....54

PUBLICACIONES PERIODICAS.....55

DOCUMENTOS ECLESIALES.....56

Introducción

Esta Tesis se desarrolla en tres planos. En el primero, relata la historia de una comunidad de pescadores, que enfrenta una crisis debido a la escasez del recurso del que depende su modo de vida. En el segundo, ensaya la aplicación de unos conceptos de la Teología cristiana –los de “bien común” y “estructura de pecado”- a la ética del desarrollo humano. Y en el tercero, explora áreas de articulación conceptual entre el Enfoque de las Capacidades de Amartya Sen y la Doctrina Social de la Iglesia. Resulta, verdaderamente, un entrelazamiento de hechos e ideas, en el que se ha procurado hallar coincidencias en las perspectivas de análisis e interpretación. El deseo de dar cuenta de una realidad social concreta se conjuga aquí con la voluntad de ir más allá de las fronteras establecidas entre disciplinas y escuelas de pensamiento.

Todo quedaría, quizás, en un *divertimento* academicista, de no mediar el esfuerzo por mostrar cómo una forma de vida comunitaria puede cambiar dramáticamente cuando las estructuras económicas y políticas producen efectos deletéreos sobre la cohesión social, el sentido de pertenencia, y la identidad colectiva. La comunidad de pescadores artesanales marplatenses es el ejemplo. Hoy es solo un vestigio, pero uno que transita el último tramo del camino con la clara conciencia de haber sido el protagonista más relevante de la historia de la pesca en la Argentina. Aquí presentaremos nuestra propia interpretación de esa historia. No es la única: ya se sabe que celebrar la victoria del tiempo sobre formas sociales perimidas es tan posible como desempolvar, con nostalgia, modos de existencia pasados que aparentan ser más valiosos que los del presente.

Respecto del segundo plano, no podríamos dejar de cuestionarnos acerca de la viabilidad del intento. A fin de cuentas, ¿qué resultado podría augurarse de un diálogo entre dos campos del conocimiento que discrepan en objeto, método, filosofía? No fue hace mucho tiempo que un Ministro de Ciencia y Tecnología declaró que los trabajos de algunos científicos sociales argentinos parecían Teología. Naturalmente, la atribución sonó como un agravio, dicha por un cultor de las ciencias “duras”. Provocó, se sabe, la tirria de intelectuales que desarrollan vertientes “doctrinales” o escolásticas de las Ciencias Sociales. Pero no ocurrió lo mismo con quienes se ejercitan en la Teología. A decir verdad, esta disciplina ya dio sus primeros pasos de acercamiento a las Ciencias Sociales, en momentos en que necesitó dotarse de mejores instrumentos para interpretar la realidad. Entonces, ¿qué tiene que ver la Teología con el Desarrollo Humano? Es que los estudios del desarrollo incluyen una dimensión normativa, que orienta sobre los fines. Y los fines están preñados de valores, explícitos o no. En un mundo que (todavía) es religioso, la religión resulta ser una importante fuente productora de valores, tanto para quienes diseñan políticas de desarrollo como para quienes son las poblaciones receptoras de esas políticas –a no ser que se pretenda, una vez más, planificar “tecnocráticamente”, sin tener en cuenta las convicciones íntimas de muchos. Si la Teología cristiana tiene algo valioso que aportar a la ética del Desarrollo Humano, es algo que –esperamos- quedará claro en lo que sigue.

Lo mismo valdría para los puentes conceptuales que pudieran tenderse entre el Enfoque de las Capacidades y la Doctrina Social de la Iglesia. Una amiga de la familia, oriunda de Catalunya, reacciona con enojo cuando se le pregunta si el Catalán es una mezcla entre el Portugués y el Francés. “El Catalán es Catalán”, lanza, con indignación regionalista. Pero algunas palabras del Catalán suenan –para quien no conoce la lengua de Pi y Margall- a Francés o a Portugués. El ejemplo aplica: algunas palabras del Enfoque de las Capacidades se pronuncian de modo parecido en la Doctrina Social de la Iglesia. Y muchos vocablos de la enseñanza social

cristiana evocan la tonada de las capacidades, los funcionamientos y la agencia. Sin embargo, cada uno de estos lenguajes éticos se mueve en un campo delimitado y distinto: eso está muy claro. No solo eso: las convergencias, si las hay, serán halladas al precio de la crítica que se formulará a ciertos aspectos del enfoque de las capacidades –en este caso, a su individualismo. Pero después de la discusión, hemos querido poner de relieve los rasgos compartidos que aparecen en torno al concepto de los fines del desarrollo –y, subsidiariamente, el de sustentabilidad. El propósito es mostrar que el discurso de las capacidades y la Doctrina Social tienen, aquí, un área de coincidencia. Si estas coincidencias permiten –o no- la construcción de un futuro lenguaje común, es algo que se argumentará, quizás, en otro trabajo.

1. Desarrollo humano y ética. De las libertades individuales al bien común

1.1. Desarrollo: enfoques y tendencias

El *Brihad – aranyaka – upanishad* –uno de los textos religiosos hindúes más antiguos (circa s. V a. J. C.)- consagra uno de sus *khanda* (capítulos) al análisis de las razones por las que la posesión de riqueza no podría nunca ser el fundamento del bienestar humano. En Occidente se diría: el dinero no puede comprarlo todo. Este concepto representa el punto de vista sobre el desarrollo que describiremos en esta sección. Nuestro comienzo será la síntesis de dos visiones. Por un lado, aquella que asocia el desarrollo con la acumulación (o el disfrute vía consumo) de recursos materiales. Por el otro, la que vincula el desarrollo con el bienestar que resulta de la profundización de las libertades.

La historia de las doctrinas sobre el desarrollo muestra una predominancia del economicismo y la inspiración materialista. Este pensamiento se despliega en distintas dimensiones. Supone un postulado ontológico cuando afirma que el desarrollo consiste en la riqueza material. Adopta un cariz metodológico cuando plantea que indicadores como el producto per cápita son una medida válida y confiable del bienestar de las personas. Y deviene premisa ética al formular que es bueno para las sociedades asumir como fin la acumulación de riqueza. Esta perspectiva ha sido ampliamente criticada.

Desde el punto de vista sustantivo, equiparar riqueza material con desarrollo equivaldría a una reducción. La identificación de riqueza y desarrollo se ha confrontado, señalando que aquélla es sólo una parte o aspecto (aunque necesario) de éste (Deneulin, 2010; Spence, 2009). Naturalmente, hay componentes del bienestar (como por ejemplo el acceso a una vivienda digna o a un sistema eficiente de atención de la salud) que sí dependen de la capacidad de un país para generar riqueza. Pero hay cosas que el dinero no puede comprar. Existen países que disfrutan de una considerable renta per cápita, pero en los que no hay libertad de prensa, o en los que la expectativa de vida es significativamente baja. En síntesis: la riqueza material es sólo una parte del proceso, si se define el desarrollo como la creación de ambientes que permitan a las personas disfrutar de vidas largas, saludables y creativas (ul Haq, 2004).

Desde una perspectiva metodológica, ha sido rechazado que un indicador como el Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita pueda ser una medida válida del desarrollo. Aunque existen, naturalmente, casos de correlación positiva entre el INB per cápita y componentes del bienestar como la expectativa de vida, es ésta una correlación que no se verifica de modo universal. En otros términos, la relación entre el indicador económico y el florecimiento humano no es ni inmediata ni directa (Deneulin, 2010; Deneulin & Stewart, 2002). Para resumir: el INB per cápita no logra capturar la totalidad de bienestar que existe en una sociedad, por lo que su validez es limitada.

Por último, es éticamente cuestionable que el fin de una sociedad pueda ser la acumulación de riqueza. Ese es el tema del diálogo entre dos esposos, Yajnavalkya y Maitreyee, que Amartya Sen cita del *Brihad – aranyaka – upanishad* en *Desarrollo y Libertad* (Sen, 2000a). Maitreyee quisiera ser inmortal, y se pregunta si la riqueza podrá ayudarla en ese anhelo. Su marido le dice que no puede aspirar a la inmortalidad sólo por ser rica, por lo que la esposa concluye: “¿Para qué me sirve una cosa con la que no voy a volverme inmortal?” (Sen, 2000a: 29). En la *Ética Nicomaquea*, Aristóteles pone en juego un parecer análogo cuando manifiesta que el dinero nunca podría ser el bien último, ya que “...sólo es útil para otras cosas” (*Ética*

Nicomachea, I, 6, 1096 a 6-7). Y Jesucristo dice a la multitud, en el contexto del Sermón de la Montaña, que es vano acumular tesoros en la tierra, porque “...la polilla y la herrumbre los consumen, y los ladrones perforan las paredes y los roban” (*Nuevo Testamento*, Mt. 6, 19). El denominador común de estos textos es la idea de que la riqueza material no puede ser asumida como un fin en sí misma. Apenas si puede considerársela un medio (entre otros) para que las personas consigan las cosas que verdaderamente valoran. En suma, yerra éticamente una sociedad cuyo fin es la riqueza, ya que ésta sólo funge como medio para el logro de objetivos como el desarrollo.

Una alternativa a la visión economicista aspira, por ende, a una concepción amplia del desarrollo. De modo sustantivo, lo identificará con aquello que hace que la vida de las personas tenga valor, y con “la expansión de las opciones del ser humano” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1990). Metodológicamente, incluirá variables como la salud y la educación (Sen, 2000b) y reconocerá nuevas estrategias de ponderación, como el Índice de Desarrollo Humano del PNUD. Y éticamente asumirá que el fin del desarrollo son las personas, y no la acumulación de riqueza (Alkire & Deneulin, 2009; Sen, 2000a). A continuación, veremos cómo se integran estas dimensiones en un enfoque sobre el desarrollo centrado en las capacidades de las personas.

1.2. El Enfoque de las Capacidades de Amartya Sen

¿Qué significa asumir que el verdadero fin del desarrollo son las personas? Que el desarrollo –y sus medios: las políticas, la acción colectiva, las instituciones- deben contemplar de manera primaria la libertad de las personas para elegir lo que anhelan ser o hacer. Naturalmente, hablar de elección implica asumir la presencia de juicios de valor que orientan las opciones. La diversidad de inclinaciones, deseos y opiniones hacen que sea necesario argumentar (racionalmente) por la promoción de los valores que se sostienen. Cuando participan en este debate, son las personas mismas las que se comprometen en el logro de lo que desean ser y hacer.

Amartya Sen denomina *capacidades* a esas libertades de que las personas disfrutan para vivir el tipo de vida que tienen razones para valorar (Sen, 2000a). Alkire y Deneulin (2009) las definen como las posibilidades actuales y reales de la que dispone una persona. *Funcionamientos* son esas cosas que las personas valoran ser y hacer (Sen, 2000a). También se los define como actividades y estados que integran el bienestar (Alkire & Deneulin, 2009). Por último, cuando las personas ponen en acto su habilidad de perseguir los propósitos que valoran, decimos que involucran su capacidad de *agencia*. Para Sen, “agente” es “la persona que actúa y provoca cambios” (Sen, 2000a).

Capacidades, funcionamientos, y agencia son los principales componentes conceptuales del Enfoque de las Capacidades (EC) de Amartya Sen. Entre estas ideas existe una profunda implicación. Las capacidades y funcionamientos se ubican en un mismo plano conceptual: mientras que los funcionamientos son un punto en este plano, las capacidades son conjuntos de estos puntos (Sen, 1992). A su vez, la agencia referencia el aspecto “procesual” de la capacidad, ya que supone iniciativa individual y eficacia social (Sen, 2000a). Por otro lado, funcionamientos y agencia se encuentran vinculados en una relación circular. El acceso a funcionamientos (como contar con una adecuada educación) fortalece la agencia; y el ejercicio de la agencia (como participar en las cooperadoras o comisiones de educación) conduce al logro efectivo de los funcionamientos (Sen, 2000a).

Un ejemplo desarrollará con más claridad estos conceptos. Lo traeremos de nuestro caso de estudio: la comunidad de pescadores de pequeña escala (o “artesanales”) del Puerto argentino de Mar del Plata. Digamos que un pescador de esta comunidad disfruta de libertades relacionadas con su trabajo, sus creencias religiosas, y su familia. Puede, por ejemplo, hacer una pesca “zafra”, acomodando su actividad a los ciclos biológicos de las especies que persigue. Es capaz de involucrarse, además, en el culto del Santo patrono de su pueblo italiano natal, participando en las procesiones y festejos. Y también puede conservar un esquema intrafamiliar de reclutamiento y transmisión de saberes prácticos, por el que los hijos varones aprenden a pescar desde pequeños. Hacer pesca estacional, participar en el culto de los Santos, y transmitir el oficio al hijo varón son funcionamientos muy valorados por este pescador artesanal marplatense.

Estos funcionamientos remiten a la capacidad de vivir, cultivar y transferir un legado cultural. Pero nuestro pescador puede también implicarse en la promoción (o la defensa) de este legado. Por ejemplo, logra del Obispo diocesano el permiso de celebrar la Santa Misa en dialecto siciliano. O presenta —a través de su organización gremial, la Sociedad de Patronos Pescadores-petitorios para detener la depredación de las especies zafreras por parte de la poderosa flota de gran escala. Y en estas actividades, el pescador despliega su capacidad de agencia. Por otro lado, preservar y transmitir el dialecto o movilizarse en defensa del recurso pesquero fortalece el sentido de pertenencia, y despierta en el pescador el orgullo de ser parte de una colectividad viva. La agencia se ve, así, ampliada. Y a su vez ello facilita el logro de los funcionamientos valorados, en una relación circular virtuosa.

En síntesis, el EC es un enfoque multidimensional que centra su atención en la amplitud de las libertades de las personas. Sus conceptos principales son: capacidades, funcionamientos, y agencia. Existe, entre estos conceptos, una rica interdependencia. Las capacidades integran a los funcionamientos. Éstos, a su vez, consolidan la agencia. Y la agencia posibilita el logro pleno de los funcionamientos. En la sección siguiente, analizaremos el rol de la libertad individual en el EC.

1.3. La libertad individual en el EC: fundamentos e implicaciones

En su acento sobre la libertad individual, el EC se revela heredero de la tradición liberal moderna. La visión de un ser humano dotado de capacidades (y cuyo bienestar equivale a la ampliación de ellas) es congruente con el liberalismo y su radical defensa de las libertades humanas. Esta filiación va más allá de la manifiesta influencia de autores de la tradición liberal, desde Adam Smith a Kenneth Arrow. Se subraya en la obra de Sen a través de la idea central de que es necesario distinguir entre “hacer algo” y “ser libre para hacer algo”. “El foco aquí es la libertad que una persona realmente tiene para hacer esto o aquello, las cosas que le resulta valioso ser o hacer” (Sen, 2011).

La capacidad humana es “expresión de la libertad” y “libertad fundamental” (Sen, 2000a). Por eso, el concepto de desarrollo se subordina a la visión del hombre como sujeto de libertades. Así, el de las capacidades resulta el más adecuado espacio de evaluación del bienestar (Alkire & Deneulin, 2009). Señalemos que no se trata aquí sólo de la libertad entendida en el sentido negativo de ausencia de coacciones (libertad “de”). Cuenta, también, una libertad positiva (libertad “para”), caracterizada por la elección del tipo de vida que se desea vivir (Berlin, 1996; Bobbio, 1993). Se trata de una libertad “activa”, que se despliega sobre el horizonte de las opciones de la persona.

Detengámonos ahora un momento en la libertad individual. Este concepto da por sentado que la libertad es atributo (sólo) de individuos. En efecto, dentro de la tradición liberal en la que

se establece el EC, el individuo resulta el *locus* de elección por antonomasia (Deneulin & Stewart, 2002; Nussbaum, 2007). Es también el que pone en juego la agencia y se involucra en el logro de la opción que valora. El pescador de nuestro ejemplo podría aceptar oír Misa en español. Pero en su familia se habla (y se valora) el dialecto oriundo de Ischia o Aci Trezza. Por eso pide al Obispo la autorización para que el párroco oficie en napolitano o siciliano. En términos del EC, decimos que el funcionamiento de celebrar las ceremonias religiosas en dialecto natal forma parte de la capacidad de habitar una tradición cultural. En la parroquia del Puerto se celebran Misas en dialecto y en español, de modo que los pescadores pueden elegir en qué idioma participar. Pero si el Obispo se negara, el pescador no podría elegir. Diríamos entonces que su capacidad cultural está restringida.

Tomado como espacio evaluativo el de las libertades individuales, podríamos sentirnos satisfechos con este escenario. Sin embargo, sería razonable preguntarse si para ponderar los logros del desarrollo es suficiente con focalizar en las libertades individuales o las capacidades (Deneulin, 2008). ¿No pertenece nuestro pescador a una comunidad de pescadores, cohesionada por lazos lingüísticos, culturales, religiosos y territoriales? ¿No se ha nutrido de la visión del mundo y los valores de esta comunidad, y no los transmite a sus hijos? ¿No extrajo de la comunidad su motivación para defender la sustentabilidad del recurso pesquero, del que depende? La respuesta a estas preguntas parecería indicar la necesidad de vincular la evaluación del desarrollo no sólo a personas, sino también a entidades supraindividuales. Pero ello entraría en controversia con los fundamentos del EC. En la siguiente sección, veremos cómo ha enfrentado esta cuestión el EC. Por último, introduciremos el concepto de *bien común*, como una vía de aproximación conceptual al problema de las entidades supraindividuales y la evaluación del bienestar.

1.4. Más allá de la frontera del EC: el bien común

En realidad, esta tensión conceptual no es novedosa. Sen ya se ha defendido de argumentos que critican el rol central de las libertades individuales en la evaluación del desarrollo. En *La Idea de la Justicia* plantea que no hay dificultad alguna en atribuir capacidades a colectivos. Un equipo de cricket, por ejemplo, puede ser más hábil que otro; un país puede tener más poderío militar que el vecino (Sen, 2011). No es exacto, dice Sen, imputar individualismo metodológico al EC. Primero, porque las personas pueden valorar opciones sociales (como participar de un sindicato). Segundo, porque los valores mismos de las personas son influenciados socialmente (como cuando un pescador busca una esposa preferentemente en familias de pescadores). Por ende, “no existe ninguna razón analítica particular para que las capacidades de grupo (...) tengan que ser excluidas *a priori* de los discursos sobre la justicia y la injusticia en sus respectivas sociedades” (Sen, 2011: 276).

Hay más. Sería impropio, argumenta Sen, adscribir a las personas a un único grupo de afiliación. En efecto: una persona puede pertenecer a múltiples colectivos (como de hecho ocurre), por lo que considerarla como miembro de uno solo de ellos es a la vez un sesgo analítico y una abstracción de su libertad real (Sen, 2011). Un pescador pertenece a la comunidad de pescadores, pero también puede ser alumno de la Escuela Nacional de Pesca, católico, hombre, o ciudadano argentino. ¿A qué verlo solamente como pescador?

Son, ciertamente, argumentos razonables. Sin embargo, aceptar la existencia (y la influencia) de lo social no basta para eximir a un enfoque de la imputación de individualismo. No sólo porque no existe individualismo, por más cerril, que niegue la existencia de los procesos de influencia social. También porque para Sen lo social (las instituciones, las comunidades, los

diferentes arreglos sociales) parece obrar únicamente a título instrumental, modulando el campo de las libertades. “Las instituciones no sólo contribuyen a aumentar nuestra libertad, sino que su papel puede evaluarse de manera razonable a la luz de su contribución a aumentarla” (Sen, 2000a: 178). Deneulin (2011), por ejemplo, plantea que Sen considera la democracia como un instrumento para el bienestar individual, y no como un bien en sí mismo. En síntesis: el salto hacia lo supraindividual no se ha realizado. Lo que cuenta es, nuevamente, el individuo y sus libertades.

Por otro lado, el hecho de que las personas sean miembros de diversos grupos de pertenencia es un hecho ampliamente reconocido. Tiene un fuerte impacto sobre la conformación de la identidad personal (Gergen, 1991). También implica una importante dosis de libertad en cuanto a lealtades (Sen, 2011). Pero no parece un hecho que pueda, por sí mismo, coartar el intento de situar la evaluación en el nivel supraindividual. En realidad, lo que verdaderamente importa es la perspectiva de análisis. Visto desde el individuo, cuando las esposas de los pescadores eligen dedicarse por entero al hogar y la crianza su elección no es, por cierto, “independiente de las condiciones sociales” (Sen, 2011: 275). Pero visto desde la comunidad, el valor compartido de la solidaridad entre mujeres de pescadores es un objeto que no puede reducirse a decisiones individuales (Taylor, 1995). Todas participan de él. Tiene valor en sí mismo. Es un bien “social”, que se distribuye de modo equitativo. En suma: focalizar en el nivel supraindividual no equivale a imponer “prioridades externas” ni a negar “importante[s] libertad[es]” (Sen, 2011: 277).

Hemos llegado a la frontera del EC. A partir de aquí, si queremos avanzar, debemos poner nuestra mirada en el valor intrínseco que poseen las configuraciones sociales y culturales. El puente sobre el que cruzaremos esta frontera se llama “bien común”: “...el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección” (Compendio de Doctrina Social de la Iglesia [CDSI], §164). En el próximo Capítulo de esta Tesis, avanzaremos sobre las relaciones entre bien común y desarrollo.

2. Los recursos comunes y el bien común

2.1. El bien común: definiciones y perspectivas

El concepto de bien común tiene una larga historia en la Filosofía occidental. Las primeras formulaciones se remontan a los griegos, y revelan una cierta tensión entre los elementos y el todo. En la *Republica*, Platón desarrolla una visión colectivista, en la que el bien de la ciudad estaba destinado a prevalecer sobre el bien de los individuos. En esta perspectiva, el bien común es superior, y hasta cierto punto independiente, del bien individual. Platón habla de un Estado que no se establece para el beneficio de algunos, "...sino para la felicidad de la ciudad como un todo" (*Republica*, Libro IV, 421 b y c).

Aristóteles, por su parte, ve en la formación de comunidades una inclinación humana natural, orientada a la búsqueda de la perfección y la felicidad. Los hombres se asocian con el propósito de buscar el bienestar, y de este modo crean condiciones de vida social que promueven el florecimiento del conjunto (Miguens, 2001). Se trata de un fin esencialmente moral, que trasciende la apetencia individual: "Aunque es valioso obtener el fin meramente para un hombre, es más cumplido y más divino obtenerlo para una nación o una *polis*" (*Ética Nicomaquea*, I, 6, 1094 b 8)

En el Medioevo, Tomas de Aquino se inspira en Aristóteles y el Pseudo Dionisio para desarrollar una idea de autoridad como mediación necesaria entre los diversos bienes individuales y el bien colectivo. "La multitud se dispersaría en sus fines, si no hubiera quien tuviese cuidado de procurar que todo se dirija al bien común", dice en *Del Régimen de los Principados* (I, 1). La función de gobierno subsume los fines individuales, y los orienta hacia un bien más elevado: "...es propio de la tarea del rey procurar que la sociedad viva de manera buena" (*Op. cit.*, II, 4). Sin embargo, el bien individual y el bien común no son de la misma naturaleza. Así como el ser de la comunidad no puede derivarse del ser del individuo, tampoco el bien común deriva ontológicamente del individual (Fellermeier, 1960). Para el Aquinate, a la diferencia entre las esencias del todo y de las partes corresponde la diferencia entre las esencias del bien común y el bien particular.

Consideremos ahora algunos interrogantes. ¿Cómo se resuelve la tensión conceptual entre bien individual y bien común? ¿Cómo se relacionan el individuo y la comunidad en la búsqueda de la perfección? ¿Cuál es el rol de la autoridad respecto del florecimiento de las personas y las comunidades? Finalmente: ¿es posible integrar estos elementos en una definición comprehensiva del bien común?

El finalismo parece desempeñar aquí un papel. En efecto: todas las asociaciones persiguen su propia perfección. Pero este atributo, que para el colectivo representa un "bien" ideal, depende del aporte de los miembros. El *bonum commune* es un estado en el que los individuos contribuyen a la perfección del todo, y el todo facilita las condiciones para el florecimiento de los individuos (Deneulin, en prensa [a]; Nell-Breuning, 1958). Ahora bien: el "todo" o la "sociedad" son abstracciones que se encarnan en formas sociales concretas. El bien común no ocurre *in abstracto*, o espontáneamente (Velasquez, Andre, Shanks & Meyer, 1992). Requiere de la existencia fáctica de instituciones y organizaciones. Y estas (su sistema de roles, sus valores, sus normas) deben orientarse al bien común. En este contexto, la autoridad cumple la función de garante y regulador: "...el bien común es la razón de ser de la autoridad política" (CDSI, §168). Con todo, no depende de modo exclusivo de quienes en un momento ocupan posiciones de autoridad. También deben involucrarse "...todos los miembros de la sociedad" (CDSI, §167).

Volvamos ahora al último párrafo del Capítulo 1. La Doctrina Social de la Iglesia (DSI) propone una perspectiva que integra la relación entre el bien colectivo y el individual, el necesario compromiso de todos, y el carácter ético de esta búsqueda. Su definición, próxima a la de Rawls (para quien el bien común consiste en "...unas condiciones generales que producen el mismo beneficio para todos" [Rawls, 2006]), motiva a preguntar por la naturaleza de aquellas "condiciones de la vida social". Corresponde ahora indagar el modo en que estas condiciones pueden (o debieran) significar un espacio evaluativo del desarrollo.

2.2. Desarrollo y bien común

¿Es suficiente como espacio evaluativo el de las libertades individuales? ¿O hay que extender este espacio a las "condiciones de la vida social"? A esta última pregunta hemos respondido de modo afirmativo (v. 1.4.). Expliquemos las razones.

La primera razón requiere reexaminar los fundamentos filosóficos del EC. En *Desarrollo y Libertad*, Sen plantea que las libertades individuales están relacionadas de modo ineludible con los arreglos sociales. Nuestras oportunidades dependen, de modo crucial, de las instituciones y su funcionamiento (Sen, 2000a). Además, a través de la agencia podemos influir y provocar cambios en esas instituciones, de modo tal que nuestras libertades se vean ampliadas (v. 1.2.). Un pescador artesanal, por caso, solo puede capturar las especies costeras que están al alcance de su pequeña lancha si un complejo sistema de normas y controles institucionales es capaz de limitar la depredación de las flotas pesqueras mayores. La capacidad de alimentar y mantener saludable a su familia y de trabajar en el oficio de sus padres y abuelos depende, en parte, de esa estructura. A su vez, este pescador es capaz de participar con otros colegas en la preservación de su medio de vida. Se manifiesta públicamente, y peticona a los funcionarios por el necesario cuidado de los recursos pesqueros. Gracias a su agencia, la sobrepesca de las especies costeras ingresa en la agenda política, y se consideran normas que protegen la pesquería de pequeña escala.

Analicemos esta idea, que parece descansar en dos supuestos: (a) estructura e individuo existen separadamente, y (b) estructura e individuo interactúan. Aunque el EC reconoce una fuerte interacción entre individuos y estructuras, sitúa su espacio evaluativo exclusivamente en el individuo. Uno podría, simplemente, preguntarse por qué. Si las estructuras poseen un ser y atributos que les son propios, ¿no sería correcto evaluarlas en su propio nivel? Por caso, una estructura social que promoviera comportamientos injustos en el nivel individual podría tipificarse como una estructura injusta (Deneulin, Nebel & Sagovsky, 2006). Y sus atributos podrían ponderarse más allá del caso individual. Pensemos en un inspector estatal, cuyo trabajo es controlar la pesca de la flota de altura. Legalmente, él debería sancionar a las grandes empresas cuando sus barcos capturan juveniles (individuos inmaduros) o descartan el *by-catch* (especies acompañantes). Sin embargo, uno de sus colegas ha sido despedido por ese motivo. Ocurre que los funcionarios públicos del área están "arreglados"¹ con los empresarios pesqueros, de modo que cuando un inspector intenta cumplir con su deber, se lo aparta del cargo (v. 4.3.). Además, aunque el inspector de nuestro ejemplo es un hombre honesto, tiene una familia que mantener. Si renuncia, será un desempleado. Los empresarios de los barcos que supervisa le hacen ofertas de dinero para pasar por alto las infracciones, y la mayoría de sus compañeros de trabajo ya participa del "arreglo". En este ejemplo –y en otros similares–, es la estructura misma (la calidad de los vínculos sociales, la relación entre el sistema formal y el informal, el grado de

¹ En Argentina, el término "arreglar" denota un vínculo de cohecho: dos personas están "arregladas" cuando una ha sobornado a la otra.

legitimidad de las normas, el poder real de control y sanción) la que parece promover conductas individuales injustas.

¿Podría explicarse este tipo de fenómenos de otro modo que no sea postulando la existencia de rasgos específicamente estructurales? ¿Sería correcto desestimar este hecho, y focalizar solo en las consecuencias sobre las capacidades? Hay más: sería posible, incluso, que los mismos resultados en el nivel individual (restricción en las capacidades de sostener al grupo familiar, o de continuar la tradición pesquera de los ancestros) pudieran deberse a diferentes causas en la estructura (políticas neoliberales de desregulación de la pesquería, o fallas en el control por corrupción organizacional). Desde este punto de vista, evaluar la estructura sería aun más pertinente. En efecto: ¿por qué habría de ser menos legítimo hacer distinciones en un nivel que en otro?

De todas maneras, podría insistirse en focalizar sobre el espacio de las libertades individuales. Hay quienes arguyen, por ejemplo, que de otro modo se pasarían por alto las desigualdades existentes o potenciales al interior de las estructuras sociales (Alkire & Deneulin, 2009). Pero ¿no podrían estas desigualdades ser efecto de estructuras que promueven la desigualdad? ¿No lo son, de hecho, en muchas ocasiones? No parece improbable. Tal como vamos, pareciera que el único modo de fundamentar el análisis exclusivo de las libertades individuales –y salvar la omisión que implicaría excluir la evaluación estructural- sería plantear que cualquier estructura es, en última instancia, solo un agregado de individuos. Y que cualquier atributo estructural es, en realidad, derivado de atributos individuales. Esta postura se denomina individualismo ontológico. “Todas las cosas complejas conocidas resultan del agregado, ensamblado o combinación de cosas simples” (Bunge, 2000). Desde este punto de vista, el foco en las capacidades individuales se justificaría filosóficamente en la afirmación de que lo único realmente existente son: (a) individuos; y (b) atributos de individuos. Quizás el individualismo sea el elemento conceptual que explica el “parecido de familia” que hay entre la teoría de la elección social de Arrow y el EC (v. 1.3.) (Bunge, 1999).

Es el momento de recapitular. Tomemos las dos hipótesis: (1) el EC reconoce la existencia de atributos estructurales específicos, pero evalúa solo los individuales; (2) el EC niega los atributos estructurales específicos (e incurre en individualismo ontológico “no explicitado”), por lo que evalúa solo los individuales. En el primer caso hay una falla por omisión de un aspecto de la realidad; en el segundo, hay una restricción derivada de una postura reduccionista. Aparentemente, el EC nos enfrenta al Caribdis de descuidar una parte de la realidad, o al Scilla de excluir una parte de la realidad. Hay quienes, imputando al EC individualismo ético, lo absuelven del ontológico (Alkire & Deneulin, 2009). Parece razonable. A fin de cuentas, “... las verdaderas responsabilidades son de las personas... [Una] institución, una estructura, una sociedad, no es, de suyo, sujeto de actos morales; por lo tanto, no puede ser buena o mala en si misma” (*Reconciliatio et Paenitentia* [REP], §16). Pero si bien es cierto que una estructura no puede pecar, si puede ser promotora del pecado. Por lo que el individualismo ético del EC no sería incompatible con un “holismo ético” que analizara el grado en el que las estructuras sociales generan injusticia, opresión, o iniquidad.

Volvamos ahora al bien común. ¿Aporta el concepto de bien común una alternativa a esta limitación del EC? ¿Ofrece un camino de integración conceptual que contemple la evaluación de las libertades individuales, pero también las cualidades de las estructuras sociales? Ya hemos dicho que el bien individual y el bien común no son de la misma naturaleza. “El bien común no consiste en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social” (CDSI, §164). No hay individualismo ontológico aquí, porque se distinguen los dos modos del ser.

“Siendo de todos y cada uno, permanece común” (*Ibid.*). Además, el *bonum commune* es un estado en que los individuos contribuyen a la perfección del todo, y el todo facilita las condiciones para el florecimiento de los individuos (v. 2.1.). Es una tarea del conjunto de los miembros de la sociedad, pero las condiciones sociales así generadas deben beneficiar, a su vez, a esos mismos miembros: “Todos tienen también derecho a gozar de las condiciones de vida social que resultan de la búsqueda del bien común” (*Ibid.*). Por ende, resulta legítimo –y necesario– el análisis de (a) las “condiciones de la vida social” y (b) el “logro de la perfección” de los individuos. ¿Es, entonces, el enfoque del bien común un complemento para los límites del EC? ¿Existe una posibilidad concreta de integración de conceptos? Nuestra respuesta a estas preguntas es que sí.

Habría, sin embargo, más razones para aceptar el nivel colectivo como espacio de evaluación del desarrollo. La segunda razón nos pide que tengamos en mente el hecho de que los arreglos sociales pueden ser, éticamente hablando, promotores de justicia o de injusticia. Por sí solo, este hecho ameritaría la ponderación del desarrollo en función del carácter ético de la estructura social. Es cierto que Sen desestima el caso cuando afirma que “[l]a justicia guarda relación [...] con la forma en que las personas viven sus vidas y no simplemente con la naturaleza de las instituciones que las rodean” (Sen, 2011: 15). Y ello es coherente con su “énfasis en las vidas reales” que las personas son realmente capaces de vivir, y con su propuesta de evaluar las instituciones solo en términos de su contribución a esas vidas (Sen, 2000a) (v. 1.4.). Aparentemente, para Sen es posible realizar en todos los casos una reducción inmediata del nivel institucional al nivel individual (Deneulin [2009a] plantea que el EC está “atrapado” en el individualismo ético). Pero el problema parece estar en el término que adjetiva el razonamiento de Sen: vidas “reales”. Lo que importa es la vida que “realmente” vive la persona. Esto es, cómo se mueve en el espacio de capacidades posibilitado por los arreglos institucionales. Naturalmente, condiciones para ello son (a) la percepción de las opciones, y (b) la posibilidad de optar. En nuestro ejemplo del punto 1.4., la esposa del pescador (a) percibe las opciones (dedicarse al hogar y crianza de los hijos, o delegar esta tarea y dedicarse a otras actividades) y (b) puede elegir entre ellas. La “realidad” de su vida, determinada por sus elecciones (ser una mujer del hogar) se recorta sobre el fondo de sus potencialidades (haber estudiado medicina, ser soltera, etcétera).

Imaginemos ahora una persona que vive una vida tal que no pudiera percibir opciones, ni, por tanto, elegir entre alternativas. ¿Diríamos que es la vida que “realmente” vive? ¿O más propiamente hablaríamos de una persona “alienada”, desconocedora de su verdadero espacio de elección? Cuando esta persona toma un curso de acción, ¿es ella la que verdaderamente lo hace? Si una persona pasa una parte de su vida viviendo y trabajando en contextos de alta corrupción institucional, ¿puede conservar a lo largo del tiempo una visión no distorsionada de su realidad social? Imaginemos que nuestro inspector de pesca decide seguir trabajando y aceptar los sobornos. Quizás piensa que su conducta corrupta puede quedar acotada a su mundo laboral, y que puede seguir siendo un padre honesto en el ámbito de su hogar. A fin de cuentas, las “coimas”² que recibe de los empresarios pesqueros le permitirán brindarles a sus hijos una educación de mejor calidad (se ha ampliado su capacidad de alimentar y educar a su familia). ¿Es este sistema de creencias, fruto del razonamiento individual, sustentable y coherente? ¿O más bien es el subproducto de la alienación que resulta de habitar una estructura de corrupción? ¿No se caracterizan las estructuras injustas o corruptas por producir sistemas individuales de creencias de “doble pensamiento”, como las que describe Orwell en *1984*? Si esto es cierto, el

² Sobornos.

examen de las capacidades tropezaría con un escollo difícil de salvar: el grado en el que el análisis y la argumentación racional de los individuos son susceptibles de ser vulnerados por estructuras sociales deletéreas. Y este es un motivo más por el cual resulta necesario detenerse en la evaluación de aquellas. El bien común es "...la dimensión social y comunitaria del bien moral" (CDSI, §164), por lo que los elementos de juicio moral que se aplican al individuo también pueden aplicarse a la colectividad. Además, el énfasis del enfoque del bien común en la autoridad llama la atención sobre el modo en que los procesos de gestión y la legitimidad de los cuerpos normativos interactúan con la calidad del liderazgo.

La tercera razón por la cual debiéramos incluir la dimensión colectiva en la evaluación del desarrollo nos lleva a percatarnos de un hecho relacionado con nuestras categorías de pensamiento. Desde sus inicios, la filosofía moderna proclamó vigorosamente los fueros del yo individual. El racionalismo cartesiano, por ejemplo, postula al yo como punto de partida de su sistema y fundamento de la realidad sensible. Por su parte, el empirismo inglés atribuye a la mente individual (entendida como *white paper*) una función de síntesis cognitiva de las impresiones derivadas de datos sensibles. El idealismo de Kant, con su "revolución copernicana", coloca a la conciencia en el lugar de *factórum* del conocimiento y sujeto de la ley moral. Podríamos pensar que un rasgo esencial de las "metafísicas del Atlántico Norte" (Wallerstein, 1996) es su sobrestimación de la individualidad. Se trata de una ideología que permea la cultura contemporánea (Gergen, 2000), y que se sustenta en un verdadero "complejo discursivo" del yo (Parker, 1997).

En otras palabras: nuestras categorías de pensamiento son en gran parte producto de la tradición individualista. Y nuestro lenguaje revela dicha relación. Ello limita los intentos de expresar en términos individuales procesos y estados que en realidad pertenecen a la estructura social. Hasta cierto punto, el EC participa de esta limitación. Por ejemplo: ¿Tiene sentido en todos los casos hablar de opciones individuales "libres"? ¿O, por el contrario, "libertad individual" es una expresión que no logra dar cuenta del modo en que las elecciones individuales están condicionadas por los procesos de influencia social? (Deneulin, 2008). Tomás de Aquino afirma que el bien común es de naturaleza diferente al bien individual (Fellermeier, 1960), pero nuestro repertorio léxico parece estar mejor preparado para referirse a la realidad del individuo. Frente a esto, algunos autores han acuñado nuevos términos para poder aproximarse a la dimensión colectiva. Desde el "ser con" de Heidegger (1951) y la palabra "yo – tu" de Buber (1969), hasta la preocupación de Levinas por la otredad (Levinas, 1993) y las "estructuras del vivir – juntos" de Ricoeur (1996), cierta Filosofía ha procurado comprender que es lo que ocurre en el espacio que conecta las individualidades. Nuestro punto es el siguiente: la evaluación en el nivel de las estructuras colectivas debe hacerse, porque el lenguaje del desarrollo es, todavía, un lenguaje individualista (v. 1.3.). Parece oportuno avanzar hacia formas de lenguaje ético más abiertas a la dimensión colectiva. Y el enfoque del bien común forma parte de una tradición de pensamiento preparada para esta tarea, en la que el "nosotros" es una categoría sustancial.

En esta sección hemos querido aportar razones por las que pensamos que es necesario evaluar el desarrollo en el nivel de las estructuras sociales. Creemos que a partir de aquí puede vislumbrarse una posibilidad de integración conceptual entre la DSI y el EC. En la sección siguiente avanzaremos sobre las relaciones que existen entre el bien común y lo que en economía se denomina "recursos comunes".

2.3. Recursos comunes y bien común: relaciones conflictivas

Hasta aquí, hemos venido argumentando en favor de extender el espacio evaluativo del desarrollo a las condiciones de la vida social. El desarrollo no es solo la ampliación de las libertades individuales, sino también la “vida buena” (Bravo, 2009) que medra al abrigo de estructuras sociales justas. Ahora bien: las personas y los grupos viven y se desarrollan en un entorno que es social, pero también natural. Naturaleza, sociedad y cultura interactúan, y producen configuraciones particulares del vínculo que existe entre una comunidad humana y su ambiente. Además, la naturaleza es fuente de recursos, que diversos actores (comunidades, empresas, Estados) gestionan y explotan. Los recursos naturales pueden ser, por ende, un componente más del desarrollo humano. Pero ¿cuáles son los fundamentos por los que los grupos humanos se los apropian y utilizan? ¿Cuál, o cuales, son las consecuencias de esa explotación para el bien común? La respuesta a estas preguntas nos permitirá entender por qué la relación entre los recursos comunes y el bien común suele estar rodeada de un halo conflictivo. La pesca que se lleva a cabo en el Puerto de Mar del Plata es un ejemplo de este conflicto, porque el esfuerzo pesquero de las flotas fresquera y de altura ha contribuido a la crisis del modo de vida de los pescadores artesanales del caladero.

Comencemos por entender qué tipo de bienes son los recursos naturales. La economía ha clasificado los bienes de acuerdo a los atributos de rivalidad y exclusión (Ostrom, 1990). Rivalidad es la situación en la cual el consumo del bien por parte de una persona disminuye el consumo de otra. Exclusión, por su parte, denota la capacidad de evitar que otros consuman ese bien. Si se cruzan ambos descriptores, resultan cuatro categorías de bienes, de acuerdo a la siguiente tabla:

	RIVALES	NO RIVALES
EXCLUIBLES	Bienes privados (Bienes de consumo)	<i>Club goods</i> (Cines, televisión por cable)
NO EXCLUIBLES	<i>Common pool resources</i> (Recursos naturales)	Bienes públicos (Defensa nacional, alumbrado publico)

TABLA 1. Tipos de bienes en función de los atributos *rivalidad* y *exclusión*.
Elaborado en base a Bertolotti, Errazti, Gualdoni & Pagani (2008), Deneulin & Townsend (2007), y Ostrom (1990, 2000)

Frente a los bienes privados (excluibles y rivales, porque quien ejerce la propiedad exclusiva es una persona física o jurídica), a los bienes públicos (provistos por el Estado a la población, no excluibles y no rivales), y a los bienes *club* (bienes públicos impuros que se transan en el mercado, y a los que accede solamente un grupo), los *common pool resources* son

bienes de peculiares características³. Aunque disfruta de ellos un colectivo, no son realizados o distribuidos por el Estado (o, por lo menos, el Estado no juega aquí un rol protagónico). Algunos, a diferencia de los bienes públicos, son finitos. Además, es muy difícil (cuando no imposible) evitar su consumo por parte de quienes poseen acceso al bien. A fuer de compartidos, se los denomina *comunes*, para indicar que pertenecen a la gente (Vercelli & Thomas, 2008). Consisten, básicamente, en “regalos de la naturaleza, creaciones materiales, y creaciones intangibles” (Bollier, 2008: 31).

Pero los “regalos de la naturaleza” suelen caracterizarse por su rivalidad⁴, ya que cada unidad del bien que se ha consumido no estará disponible para otra persona. Es el caso de ciertos recursos naturales (como los bosques o el agua dulce). Si bien es verdad que algunos aspectos del ambiente “... forman parte de la categoría de bienes públicos globales puros” (Deneulin & Townsend, 2007: 9), existe de hecho rivalidad cuando en un recurso natural es posible distinguir una variable *stock* y una variable flujo (Gudeman, 2001; Ostrom, 2000). Por ello, la visión de los recursos naturales como bienes públicos globales describe sólo a una porción exigua de ellos (como luz solar y el clima propicio para la vida). En cuanto a los restantes, las interacciones competitivas parecieran ser la situación más probable. A fin de cuentas, cada magrú (*Scomber japonicus*) que sube a su pequeña lancha el pescador de Mar del Plata no estará disponible para ninguno de sus compañeros. Y es muy difícil que un pescador artesanal pueda impedir que los grandes barcos arrastreros salgan a buscar más de esos apetecidos túnidos.

Los recursos de la naturaleza pueden ser fuentes de desarrollo humano. Pero el hecho de que recursos comunes sean también rivales motiva a preguntarse: ¿desarrollo para quién, o quiénes? ¿Resulta posible pensar más allá del individuo cuando el consumo de una persona significa la privación de otra? Todo ocurre como si el punto de partida fuera el conflicto que existe “...entre el interés individual de corto plazo en maximizar el consumo, y el interés colectivo de largo plazo en perpetuar las posibilidades de consumo futuro” (Mayntz, 2002: 19). Hace cuatro décadas Garret Hardin denominó esta situación, con dramatismo, “tragedia de los comunes”. Según Hardin, las personas siempre buscaran maximizar sus propios beneficios materiales inmediatos (Hardin, 1968; Ostrom, 2002, 2008), aun a costa de destruir los mismos recursos de los que dependen. Y aunque el hallazgo de Hardin fue posteriormente confrontado (Bromley, 1992; Mc Kean, 1992), no deja de ser cierto el riesgo que existe para la sustentabilidad cuando un recurso natural se encuentra expuesto a un régimen de libre acceso (Aguilera Klink, 1991).

Ahora bien: cuando se destruye un recurso natural se destruye mucho más que una cosa. Los recursos naturales y el bien común están inextricablemente ligados. La naturaleza no es solamente un contexto para la sociedad y la cultura. Es, junto con las tradiciones y prácticas

³ Más allá de las distinciones respecto de las formas de propiedad, resulta oportuno señalar que, de acuerdo a la DSI, todos los regímenes de propiedad (privada, común, o estatal) deben subordinarse al principio de destinación universal de los bienes (v. 4.1.). En efecto, “... Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa” (CDSI, §171). La extensión de la lógica de la propiedad privada a los recursos comunes es, por ende, una manifestación de la concepción reduccionista “... que entiende el mundo natural en clave mecanicista y el desarrollo en clave consumista” (CDSI, §462).

⁴ No todos los bienes comunes responden al criterio de rivalidad. El conjunto de los bienes comunes es sumamente heterogéneo. Algunos, por su propia naturaleza, pueden ser consumidos por un número indeterminado de personas sin por ello generar escasez (ni ser, en rigor, bienes públicos). Es el caso de las “creaciones intangibles” como el conocimiento.

pesqueras que contribuyen al bien común, un componente orgánico de la “estructura de vivir – juntos” de una comunidad. Es cierto que los grupos humanos tienden a establecerse en derredor de un recurso que asegura su supervivencia. El vínculo entre comunidad y recurso natural puede ser instrumental, pero implica también otros aspectos. A su amparo sedimentan patrones de interacción en los ámbitos del trabajo, la familia, y la comunidad; se consolidan vastos repertorios de prácticas y saberes, que han sido construidos colectivamente y transmitidos de generación en generación; surgen y se establecen modos de relación de la comunidad con la trascendencia, que se expresan en creencias, relatos, rituales y ceremonias; se urden complejos entramados simbólicos que otorgan sentido y previsibilidad al ciclo vital. Deneulin y Townsend (2007) también han remarcado el carácter emergente del bien común que se crea en el curso de la acción social coordinada. Los saberes (como por ejemplo dónde, cómo y con quiénes pescar) y las prácticas (como los modos de manipular las artes o maniobrar la embarcación) que se despliegan en la pesca son tanto generadores de bien común como expresión de su presencia. Los recursos comunes no son un mero dato físico, sino un “evento social”. Si se quitan, “queda destruida una comunidad” (Gudeman, 2001: 135). Cuando se destruyen recursos comunes, no solo se pone en riesgo “... el interés colectivo de largo plazo en perpetuar las posibilidades de consumo futuro” (Mayntz, 2002: 19). Se destruye, además, el bien común, y las vidas individuales que de él dependen.

El carácter conflictivo de la relación entre recursos comunes y bien común reside, entonces, en la dificultad de armonizar la necesidad de subsistencia material y la necesidad de preservar estructuras del vivir – juntos. La extracción de recursos marítimos es, en verdad, un factor importante para la economía marplatense. Pero la pesca industrial ha terminado por perjudicar el modo de vida de quienes realizan una explotación en pequeña escala, con los instrumentos y conocimientos adquiridos por tradición familiar. La explotación racional de los recursos naturales puede ser vista como una de las vías para el desarrollo, entendido como la ampliación de las capacidades individuales. Pero existe el riesgo de creer que estos recursos son solo datos externos al desarrollo humano. Y que el desarrollo es apenas el resultado final de un proceso conducido por individuos que buscan expandir sus libertades. Nosotros queremos subrayar que los bienes comunes no son solo insumos, sino “una red tejida para gestar los procesos productivos, reproductivos y creativos” (Helfrich, 2008: 21). Esta red es indisoluble de la riqueza y la vitalidad de las relaciones humanas. La relación del hombre con el mundo natural es un elemento constitutivo de su propia identidad (CDSI, §452). El desarrollo, por ende, no es solamente el resultado final de esfuerzos individuales: equivale, también, al bien común (*i.e.*, las condiciones de la vida social que posibilitan la perfección, [v. 1.4.]) generado durante las acciones compartidas que se dan en una comunidad que se establece en torno a un recurso común⁵. Por ello argumentamos que resulta indispensable ampliar el espacio evaluativo del desarrollo a los entes supraindividuales.

Anteriormente nos preguntamos si es posible romper el cerco del individualismo en contextos de rivalidad y no exclusión, como los que caracterizan la explotación de recursos comunes. La respuesta a esta pregunta nos invita a reflexionar acerca del papel de los derechos

⁵ De acuerdo a esto, parecería necesario distinguir entre un *bien común – producto* y un *bien común – proceso*. El primero sería una medida del resultado final de las acciones compartidas, mientras que el segundo sería una ponderación de la calidad de las relaciones sociales y las coordinaciones que estructuran la acción compartida. Deneulin y Townsend (2007) mencionan el ejemplo de las catedrales medievales. Como *producto* final de la acción compartida, son parte del bien común de un grupo social. Como *proceso*, su edificación pudo haber significado un menoscabo del bien común, debido a las duras condiciones de trabajo que sufrieron los obreros que participaron en la construcción.

de propiedad en relación con el bien común. Los bienes privados ponen en el centro de la escena la utilidad del propietario individual. Sin embargo, los bienes comunes apuntan al corazón de la vida de una comunidad. Por eso, proyectar sobre el ámbito de los recursos naturales el principio de la propiedad privada puede resultar en una tragedia, pero no de los bienes comunes físicos, sino de las comunidades humanas mismas (Gudeman, 2001). Como afirma David Bollier: “Mantener la integridad de los bienes comunes es lo mismo que mantener las relaciones, valores e identidades sociales. El dinero no puede sustituir esto” (Bollier, 2008: 40).

En la próxima sección exploraremos cómo la pesca de pequeña escala es generadora de bien común. Nos interesa mostrar cómo las prácticas y los saberes producidos en torno a la pesca artesanal estructuran las conductas, las creencias y las relaciones sociales de los pescadores. También diremos algunas palabras sobre cómo la comunidad marplatense de pescadores se constituyó en torno al caladero.

2.4. Los recursos pesqueros como recursos comunes

Afirma el historiador José Mateo que la pesca es una actividad de cosecha sin siembra (Mateo, 2003). Puede parecer una obviedad, pero no por ello esta desprovista de importantes efectos concretos: los peces no necesitan ser criados. Nacen, crecen y se reproducen sin ayuda de ningún tipo. El hombre aparecerá en escena solo para sacarlos del agua. En las palabras de Vito, un directivo de la organización que agrupa a una parte de los pescadores marplatenses de pequeña escala: “¿Quién le da de comer al pescado? ¿Quién le da remedios cuando se enferma? Nadie”.

La imagen de Mateo alude a la gratuidad (v. 4.1.) del recurso marino, pero también destaca una de las determinaciones económicas de la pesca: los recursos pesqueros no son intercambiables en el mercado, no tienen un precio explícito, y, por ende, tienden a ser explotados por los usuarios como si su precio fuera cero (Bertolotti, Errazti, Gualdoni & Pagani, 2008). Lo anterior puede querer decir que, en ciertas condiciones (que comprenden la rivalidad y la no exclusión, pero no se limitan necesariamente a ellas), un pescador hipotético intentará extraer del mar todo el pescado que pueda (Gualdoni & Errazti, 2001; 2003).

¿Cumplen los recursos pesqueros con los criterios para ser considerados *common pool resources*? Para la Economía lo son, porque poseen los atributos de rivalidad y no exclusión (v. 2.1.). Pero si se tiene en cuenta la perspectiva de la propiedad, la cuestión es un poco más compleja. La doble composición del recurso pesquero –*stock* y flujo- puede dar origen a derechos de uso, manejo, exclusión o transferencia. Y estos derechos pueden aplicarse a sujetos individuales o colectivos. Según Bertolotti *et al.* (2008), los regímenes de propiedad de los recursos pesqueros no son compatibles con casos “puros” de propiedad privada o pública. Cada pesquería tiene sus propios arreglos institucionales en cuanto a quién debe gestionar el recurso y quién puede acceder a él. En otras palabras, se asume que los recursos pesqueros son de la gente (Bollier, 2008), pero el Estado se reserva prerrogativas de regulación. En Argentina, la Ley 24.922 de Régimen Federal de Pesca estipula que los recursos pesqueros son de jurisdicción provincial hasta las 12 millas de la costa. A partir de las 12 millas, estos recursos pasan a ser de jurisdicción nacional. Las provincias argentinas con litoral marítimo y el Estado nacional reglamentan el derecho de acceso a los caladeros y la captura de los recursos, a través de instrumentos como las licencias, permisos, y cuotas de pesca. En los hechos, se trata de un régimen en el cual el estado funge como administrador de bienes que son de propiedad común. Esta modalidad, que implica asumir a los recursos pesqueros como recursos comunes, ha sido ampliamente estudiada (Charles, 2005; López Losa, 2003; Rohlmann, 1993).

Resta inquirir si el uso de los recursos pesqueros es generador de bien común. ¿Son las prácticas y conocimientos desarrollados en torno a la explotación de los recursos pesqueros parte orgánica de la estructura de vivir – juntos de la comunidad de pescadores? Sostendremos que sí. La comunidad de pescadores marplatenses de pequeña escala se estableció en la ciudad en los últimos años del siglo XIX (v. 4.2.). Su *know how*, adquirido en el mar Tirreno, les permitió adaptarse sin problemas a las particularidades de la costa de Mar del Plata. Esta comunidad organizó su vida social en torno a los ritmos biológicos de los peces de temporada, y creó nuevas técnicas y artes de pesca. A lo largo de los años, el pescador observó y comprendió el comportamiento de las especies a las que dirigía su esfuerzo. Como en Catania, Aci Reale o Aci Trezza, la *famigghia*⁶ (y su lancha, tripulada por los miembros masculinos del clan) siguió siendo la unidad de producción. La vida misma de cada familia giraba en torno de la lancha y el mar. La embarcación era un medio de subsistencia, y el principal espacio de socialización secundaria para los jóvenes. A bordo se construían y transmitían los saberes prácticos de la pesca. También cumplía una función cultural: en las procesiones religiosas por mar la imagen del Santo patrono era llevada a bordo. Los acontecimientos más significativos del ciclo vital del pescador y su familia (los nacimientos, el cuidado de los niños, los casamientos, las muertes) estaban ligados a la pesca y su densa trama de relaciones sociales. Las costumbres familiares, las prácticas y creencias religiosas, y las expectativas de rol estaban mediadas por el sentido de pertenencia a la comunidad. La reducida escala del esfuerzo pesquero garantizaba la sustentabilidad, en un escenario en el que las actividades pesqueras configuraban, como expresa Silke Helfrich, “...una red tejida para gestar los procesos productivos, reproductivos y creativos” (Helfrich, 2008: 21).

Hay más. La pesca siempre lidió con la incertidumbre. El pescador comienza su día sin saber cómo ha de terminarlo. Ignora si regresará con captura, y tampoco sabe si volverá sano y salvo a puerto. Desde el recordado temporal de Santa Rosa del año 1946 –en el que naufragaron cinco lanchas y murieron treinta y tres pescadores-, se han producido más de treinta hundimientos de embarcaciones de pequeño calado. La incerteza es uno de los rasgos que más ha influido en los valores, creencias y relaciones sociales de los pescadores. Probablemente ha sido uno de los componentes motivacionales más fuertes para su religiosidad (v. 4.2.), y también un organizador de la economía y la división del trabajo al interior del hogar. La incerteza –en el doble aspecto de correr riesgos y de ignorar cuánto se pescará- motivó la construcción de una profusa red de solidaridad entre las mujeres, que se ayudaban entre sí en ausencia de los hombres. Entre los hombres, la incertidumbre inspiró un equilibrio entre la tendencia del pescador a comportarse de modo competitivo (por ejemplo, no compartiendo información acerca de los lugares de pesca) y la reciprocidad (por ejemplo, donando una parte de su producción cuando hay necesidades en la comunidad).

Muchos de estos elementos relacionales desaparecieron o entraron en crisis con la llegada de los grandes barcos pesqueros. Hacia principios de la década del '60, la pesquería artesanal inició una etapa de lento pero progresivo declive. Y los fresqueros, los poderosos buques factorías y los congeladores comenzaron a depredar el recurso marino. Poco pescado quedó para las pequeñas lanchas amarillas. Y el bien común de la comunidad de pescadores artesanales fue expoliado. Avanzaremos a continuación con este tema. Nos interesará, en especial, comprender la naturaleza de este factor que se opone al bien común: las estructuras de pecado.

⁶ “Familia” en dialecto Siciliano.

3. Bien común y “mal común”. Las estructuras de pecado.

Para proseguir nuestro análisis debemos, ahora, hacer un alto en el camino. Hemos discutido la existencia de un sesgo individualista en el EC, y defendimos la propuesta de integrar la dimensión colectiva en la evaluación del desarrollo. Luego, sostuvimos que la idea de bien común es el horizonte conceptual desde el que esta evaluación es posible. Procuramos mostrarlo con el ejemplo de la comunidad de pescadores marplatenses de pequeña escala. A continuación, quisimos destacar la relación entre bien común y recursos comunes, a propósito de la amenaza que la pesca a gran escala proyecta sobre el bien común del colectivo pesquero artesanal.

Pero ahora nos alejaremos un instante de esta línea argumental. Antes de continuar, se hace necesario que contemos con instrumentos conceptuales que nos permitan comprender el modo en que las estructuras pueden promover situaciones de injusticia (v. 2.2.). ¿Qué idea puede ayudarnos a captar los efectos negativos de ciertos arreglos sociales sobre la “estructura de vivir – juntos” de una comunidad? ¿Cuál es el terreno teórico en el que podemos definir los factores que se oponen al bien común? En lo que sigue nos ocuparemos de estos interrogantes, navegando con prudencia por el mar en el que confluyen las aguas de las Ciencias Sociales, la Teología, y el Magisterio de la Iglesia.

3.1. El “mal común”: la visión desde el pensamiento cristiano.

La categoría de pecado ha sido contemplada tradicionalmente por la doctrina católica a través de un prisma individualista (Aldunate, 1983; López Azpitarte, 2003). Así, se ha manifestado que el pecado es un acto contrario al amor de Dios (*Catecismo de la Iglesia Católica* [CIC], §1849), y, por ende, malo (Tomas de Aquino, *Suma Teológica*, I – II, C. 71, art. 6). Pero solo pueden ser objeto de juicios morales los actos cometidos libremente (REP, §16). La calificación moral del acto proviene, de este modo, del carácter voluntario de la intención (Nebel, 2011). Y esta libertad –que supone “plenitud del conocimiento” y “deliberación del consentimiento” (Nello Figa, 1995)- es, siempre, un atributo individual. Por otro lado, también se ha hablado de una orientación básica de la persona (la “opción fundamental”, [Nello Figa, 1995]), que trasciende la mera comisión del acto pecaminoso y se expresa en una determinada configuración de actitudes y creencias. Se trata de concepciones teológico – morales congruentes con la idea de la interioridad humana como el lugar donde se origina el pecado. El pecado es un acto personal (CIC, §1868; REP, §16) que genera una responsabilidad, también personal. En síntesis: el mal cometido libre y voluntariamente supone la responsabilidad del individuo.

Sin embargo, de un tiempo a esta parte se ha profundizado la conciencia de la capacidad del pecado para permear los vínculos humanos e inmiscuirse en el ámbito social. Desde este punto de vista, no solo los actos de las personas pueden ser malos. También pueden serlo las estructuras (productivas, económicas, culturales) que resultan de las relaciones entre las personas. Esta manera de entender el pecado no contradice la moral individual (v. 3.3.), pero va mucho más allá. Asume los efectos de la compleja urdimbre social tejida por los pecados personales. Un capitán de barco fresquero de 3.000 cajones de capacidad, al que le faltan 100 cajones para completar su bodega, podría regresar a puerto. Pero decide hacer un último lance para volver con la bodega llena, a sabiendas de que subirá a cubierta 200 o 300 cajones. El resto deberá descartarse, operación prohibida por las leyes de pesca. Se arrojará al mar todo el pescado sobrante. Ciertamente, cabe aquí responsabilidad individual del capitán en la comisión de un “pecado contra la naturaleza” (v. 4.1.). Pero si se presta atención al contexto pueden constatarse los límites de una perspectiva centrada en las acciones personales. La mayoría de los capitanes

descarta. Se trata de una cuestión que excede el perímetro de las decisiones individuales. Las empresas propietarias de los barcos asumen la pesca como una actividad extractiva que debe rendir la máxima utilidad, en un marco de dura competencia con otras empresas que tienen la misma visión. Los barcos deben volver con la bodega llena, y es difícil que un capitán se niegue a este requerimiento. A fin de cuentas, es un trabajador que necesita conservar su empleo. Frente al poderío económico de las empresas pesqueras –que a su vez participan de una compleja red de contactos e intereses políticos- las capacidades estatales para proteger el recurso común resultan, casi siempre, neutralizadas. Los capitanes y empresarios tergiversan los partes de pesca, los inspectores son sobornados y los observadores a bordo se abstienen de denunciar el descarte. Y si lo denuncian, la información será bloqueada por los organismos que la procesan. Además, puede que quienes denuncien pierdan su trabajo. Pero el descarte no solo inflige un daño a la naturaleza. El pescado devuelto sin vida al mar no estará disponible para los pescadores de pequeña escala, ni para los operarios que procesan la captura en tierra, ni para aquellos miembros de la comunidad que, sencillamente, pasan hambre. ¿Sería posible definir aquí un sujeto de pecado “individual”?

Por eso, algunos autores han planteado que una de las más profundas limitaciones de la Teología moral católica es la excesiva atención prestada al análisis de la moralidad personal (Mynatty, 1991). Puede decirse que el Concilio Vaticano II (1962 – 1965) significó la apertura de una mirada crítica e innovadora al respecto. En la *Gaudium et Spes* (GS), una de las Constituciones fruto de dicho cónclave, se dice que “[l]a profunda y rápida transformación de la vida exige con suma urgencia que no haya nadie que, por despreocupación frente a la realidad o por pura inercia, se conforme con una ética meramente individualista” (GS, §30). Es razonable conjeturar que una atenta reflexión sobre las condiciones de vida de los colectivos postergados y oprimidos (especialmente en América Latina) fue la motivación para este ensanchamiento de la perspectiva moral (Sánchez, 2009). En palabras del teólogo brasileño Antonio Moser, “[l]a concepción [...] individualista del pecado no responde ya satisfactoriamente a la brutalidad de los mecanismos deshumanizantes que penetran en los engranajes de la economía y de la sociedad” (Moser, 1992a).

En otros términos, la insuficiencia de la ética individualista se revela a la luz de los desafíos que plantea una realidad social compleja, en que la magnitud del mal presente no puede reducirse a la mera comisión de actos malos individuales (Muñoz, 2002). El pecado no se manifiesta sólo en la órbita restringida del individuo y su influencia inmediata. Se expresa, también, en los “... condicionamientos impuestos por las estructuras socioeconómicas y políticas” (Moser, 1980). Bajo esta forma, es un hecho social que corroe los mismos fundamentos de la vida humana colectiva, y vulnera las circunstancias que hacen que las personas puedan desarrollarse de acuerdo a su fin. Es algo que está “en” nosotros, pero también “entre” nosotros. El pecado actúa en la sociedad cuando las condiciones de existencia social obstaculizan o no permiten el florecimiento de la vida de las personas (v. 2.1.). En esta situación, el mal que se genera sobrepasa el efecto inmediato de las acciones particulares. Este mal no puede equivaler a una pura sumatoria de pecados individuales (Dagmang, 2005). Por ello, no se trata solamente de las decisiones de un capitán, un empresario de la pesca, o un agente estatal, sino de las condiciones estructurales en las que estas decisiones son asumidas, y el mal que con ellas se genera. Se trata de un mal cuyo alcance es capaz de vulnerar el bien común –y que denominamos, en correspondencia, “mal común”. En adelante, ahondaremos en la naturaleza de este pecado que va más allá de la esfera personal.

3.2. De la responsabilidad individual al condicionamiento estructural: las estructuras de pecado

¿Cuál es la forma que adopta este “mal común”? ¿Cuál es su naturaleza, y cómo actúa sobre las personas? El recurso a la postulación de un mal común no obedece solo a la constatación de la profundidad o la extensión del mal presente en una sociedad. Responde, sin más, a una interpretación teológico – moral de ciertos fenómenos de la vida social planteada en clave colectiva. Anteriormente, hemos estudiado la relación entre las libertades individuales y los arreglos sociales. La comprobación de su vínculo mutuo, formulado en un registro sociológico, nos condujo a la perspectiva de las apreciaciones morales. Un arreglo social es injusto cuando promueve la injusticia en el nivel de las capacidades individuales (v. 2.2.), asumiendo la justicia como la reciprocidad entre el ejercicio de las libertades negativas y positivas (v. 1.3.) y el bien común (Aldunate, 1983). Pero ahora debemos mirar las cosas desde el punto de vista del teólogo. Es menester discernir si el pecado que origina el mal común responde al estrecho marco de la ética individualista.

En apariencia, el mal común es el resultado de un pecado “sin sujeto”, en el que el individuo es sorprendido por unos efectos perniciosos cuyas causas últimas no siempre son aprehensibles (REP, §16). La opresión, la pobreza o la expoliación de los recursos naturales aparecen como la parte visible de una realidad social profunda y opaca, que funciona como un mecanismo anónimo y “automático” (*Sollicitudo Rei Socialis* [SRS], §16). ¿Cómo denominar un pecado que, aparentemente, no reconoce agente individual? Su esencial referencia a las estructuras sociales ha motivado que los teólogos –y también el Magisterio de la Iglesia Católica– se refieran a él con el término “pecado estructural”. “Estructuras de pecado”, por su parte, son aquellas estructuras en las que medra el mal común. La DSI las define como “...condicionamientos y obstáculos [...] que interfieren en el proceso de desarrollo de los pueblos” (CDSI, §119). Nebel habla de ellas como las situaciones sociales creadas por instituciones inicuas (Nebel, 2011).

Los términos no están exentos de una cierta deriva semántica. “Estructura” es un vocablo polisémico, cuyo significado varía en función del campo disciplinar desde el que se lo utiliza. Dentro de las ciencias sociales, cada autor ha sabido asignarle un matiz distintivo. Nosotros queremos acentuar un aspecto: la referencia a la profusa trama de relaciones sociales creadas por los hombres, que precipitan en patrones institucionalizados y permanentes (Moser, 2012) de comportamiento. Estos patrones surgen ante el individuo como hechos externos y coercitivos (Berger & Luckmann, 1995), provistos de inercia, solidez y autonomía. Si bien es cierto que las acciones y relaciones de los individuos generan la estructura, en cierto punto esta adquiere “consistencia [...] y lógica propia”, y los individuos terminan siendo “parte de un engranaje mayor” (Moser, 1992a) al que no logran comprender en su totalidad. Así ocurre en el caso de las estructuras de pecado. En el contexto de la actividad pesquera, por ejemplo, nadie ignora la vulnerabilidad inminente de un recurso común sometido a sobreexplotación. Sin embargo, cada actor percibe que está inserto en una maquinaria impersonal y autónoma. Todos optan por preservar de manera exclusiva los propios intereses. Y siguen presionando sobre la naturaleza. Pescadores, empresarios y reguladores estatales saben que el pescado se está terminando. Pero se ven a sí mismos como los protagonistas de un juego de suma nula, en el que no puede abandonarse la partida: la mejor chance es pescar cada vez más. De esa manera obtienen beneficios de corto plazo, pero la contraparte de estos beneficios individuales es el incremento del mal común (v. 3.3.). Sobornos, coacciones y juegos de poder crean una densa trama de sujeción, que encadena por igual a débiles y poderosos. Y todos terminan convirtiéndose en piezas del engranaje del pecado estructural. Estos rasgos (la vivencia de “situación sin escape”

[Deneulin, Nebel & Sagovsky, 2008], el automatismo, la opacidad, la impersonalidad, y la generación de mal común son las inconfundibles señas de identidad del pecado estructural.

La apertura del análisis teológico a este horizonte supraindividual expresa, ante todo, la necesidad de comprender una realidad compleja: “No se puede llegar fácilmente a una comprensión profunda de la realidad que tenemos ante nuestros ojos, sin dar un nombre a la raíz de los males que nos aquejan” (SRS, §36). El nombre que se dio al pecado que acampa entre los hombres (v. 3.1.) fue, justamente, “pecado estructural”. Pero no parece correcto inferir de aquí la existencia de un amplio acuerdo terminológico. La notoria proliferación de expresiones (Alcalá, 1985; Moser, 1992a, 2012) refleja un afán por la búsqueda del término más preciso que capture la sustancia de un pecado que “...afecta a las condiciones de posibilidad de relación con el otro” (Nebel, 2011: 312). Ni tampoco las expresiones “pecado estructural” y “estructuras de pecado” surgieron de modo unánime. Más bien al contrario. Manifestación, en la liza conceptual, de la pluralidad de visiones al interior y el exterior de la institución eclesial, el universo semántico de estas denominaciones se enriqueció a lo largo del tiempo con una plétora de expresiones adyacentes. Solo en el *Documento de Medellín* –resultado de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano realizada en 1968, tres años después del Concilio Vaticano II– pueden encontrarse las expresiones “estructuras injustas” (*Documento de Medellín* [DM], I, §2; II, §19), “sistemas e instituciones económicas inhumanas” (DM, I, §11), “situaciones de injusticia”, “situaciones de pecado” (DM, II, §1), “fuerzas inspiradas en el lucro” (DM, II, §9), “estructuras culturales opresoras” (DM, IV, §3), “estructuras de dependencia económica, política y cultural” (DM, X, §9), “estructuras internacionales de dominación” (DM, X, §15). Y luego de un periplo de cuarenta años, todavía pueden advertirse vestigios de la noción en las “estructuras justas” que deben ser objeto de la política (*Deus Caritas Est* [DCE], §28) y en la exhortación a no olvidar la influencia del pecado original “en la construcción de la sociedad” (*Caritas in Veritate* [CIV], §34). En cuanto a la reflexión extra-magisterial, Mynatty (1991) señala, también, la diversidad de expresiones que puede hallarse en los escritos teológicos: “injusticia estructural”, “violencia institucionalizada”, “estructura marcada por el pecado”, “mecanismos perversos”, “estructuras injustas”.

No es aquí el lugar para distinguir los matices que caracterizan todas estas denominaciones. Pero sí resulta necesario aislar su denominador común: la presencia de un mal que es difícil explicar solo por las acciones de personas concretas, y que se expresa a través de la existencia de estructuras sociales permanentes que impiden (o dificultan) el logro del bien común. Al avanzar, ahora, en el estudio de la relación entre individuos y estructura, podremos entender un poco mejor cómo las estructuras de pecado vulneran las capacidades colectivas.

3.3. Las estructuras de pecado y las “capacidades colectivas”

Sabine Alkire ha elegido la metáfora del Caballo de Troya para representar las estructuras injustas (Alkire, 2008). Como se sabe, dicho aparato bélico permitió a un grupo de soldados griegos ingresar ocultos en la ciudad enemiga de Troya, para salir a la noche del vientre del animal y abrir las puertas de la ciudad al resto del ejército heleno. Alkire parece expresar una visión de la injusticia estructural coherente con el enfoque individualista del EC (v. 1.4.). “Aunque un caballo troyano parece una entidad individual, no puede pensar ni actuar por sí mismo. Solo las personas en su interior pueden hacerlo” (Alkire, 2008: 1). En la imagen de Alkire, la estructura sería una hipóstasis. Como una marioneta o un acto de ventriloquía, los efectos visibles se explican por lo que hacen quienes están tras las apariencias. Esto significaría

que la verdadera realidad se encuentra detrás del telón. Sólo las personas podrían comportarse de modo injusto.

Nosotros no creemos que la del caballo troyano sea la mejor metáfora para las estructuras injustas en particular y las estructuras de pecado en general, porque la acción individual es sólo una parte de la cuestión. Preferimos, en cambio, asumir una dialéctica entre los individuos y la estructura: las acciones de los primeros componen una totalidad de sentido, que a su vez revierte condicionando los comportamientos individuales. “Una vez creados, los mecanismos sociales se revisten de una fuerza tal que influyen directamente sobre las decisiones de las personas” (Moser, 2012: 153). Individuos y estructuras ejecutan, así, una partitura “a cuatro manos” (Moser, 2012: 153), en que los agudos de la acción personal y los graves de la inercia estructural se integran armónicamente para conformar una única melodía.

La metáfora del Caballo de Troya –congruente con el pensamiento de que solo podría hablarse de pecado estructural de un modo “analógico” (Alcalá, 1985; Nebel, 2011; REP, §16)- no logra reflejar esta dialéctica entre acción y estructura. Pero hay una imagen que parece evocarla con elocuencia, y es la del Golem. En la tradición judía, el Golem es un autómatas creado a partir de la materia primordial. Un Rabino toma barro, fabrica un muñeco con forma humana, y graba en su frente el Nombre de Dios. A partir de ese momento, el Golem cobra vida. Luego del designio que le infunde vitalidad, la criatura se independiza de las condiciones que le dieron origen. Adquiere una existencia propia; se mueve por sus medios. Pero el mecanismo es reversible. Cuando el Rabino se percata de que el Golem ha salido de control, puede desactivarlo borrando las letras que había escrito en su faz.

Una estructura de pecado se parece más a un Golem que a un caballo troyano. Como éste último, necesita de la acción individual para existir. Pero una vez puesta en funcionamiento, en cierto modo se independiza de sus creadores, y comienza –como el Golem- a producir sus propios efectos. Condiciona, influye, limita, restringe, coarta. Sin embargo, esta autonomía no significa que la estructura haya dejado de alimentarse de la acción individual. El designio sigue grabado en la frente del muñeco, y es el que le comunica su vitalidad inercial. Quienes han creado la estructura podrían –como el Rabino- anular el conjuro. Pero es muy difícil, porque las estructuras condicionan “...la formación de las conciencias” (Moser, 1980). Es, quizás, lo que Jorge Luis Borges quiere expresar en su poema *El Golem*: Rabí Judá León sabe que ha dado vida a un ser perverso, pero no hace nada para terminar con su existencia. El capitán de buque fresquero de nuestro ejemplo (v. 3.1.) tiene, quizás, conciencia de ejecutar procedimientos pesqueros reprobables. Sin embargo, no está dispuesto a obrar de manera diferente. ¿No puede hacerlo? ¿No quiere?

Hasta ahora, hemos hablado de un pecado que “aparentemente no reconoce agente individual” (v. 3.2.). ¿Puede realmente existir un pecado sin sujeto? Es cierto que el pecado estructural nos pone frente a la presencia de un mal que es difícil explicar solamente a partir de las acciones de personas concretas. Podría decirse que, aunque estas acciones existen, se despliegan sobre el horizonte de lo “ya-mediado” –y, por ende, determinado. Sin embargo, y por profundas que sean, las mediaciones estructurales no logran disolver la responsabilidad personal. Cuando las colectividades de pescadores del *mezzogiorno* italiano se establecieron hace más de un siglo en el Puerto marplatense, gozaron de la doble ventaja de la abundancia de recursos pesqueros y la falta de competencia. Las prácticas de pesca se justificaban en un esquema cognitivo compuesto por creencias individuales acerca de: [1] la supuesta perennidad del recurso (Venerando, uno de los pescadores más viejos del Puerto, dice: “pensábamos que el pescado nunca se iba a terminar”), y [2] la maximización del beneficio individual. Y todo esto podía

funcionar, mientras fuera en una pesquería explotada por una flota de lanchitas de reducida capacidad. Sin embargo, el contexto se alteró con la entrada de nuevos jugadores al escenario de la pesca costera. Aparecieron los buques fresqueros –con casco de acero naval y potentes motores-, y más tarde los enormes barcos de pesca de altura (v. 4.3.). Pero las creencias no se modificaron: todos siguieron pescando como si el recurso nunca fuera a acabarse, y todos continuaron compitiendo para maximizar su beneficio. Ahora bien: estas acciones configuran pecados (individuales) contra la naturaleza (v. 4.1.), sobre la que se pretende ejercer un dominio “absoluto” (SRS, §37), y a la que se explota de manera “inconsiderada” (CDSI, §461), como si solo fuera una “cosa” (Dussel, 2002). Naturalmente, también habría que considerar los comportamientos individuales de actores conexos: políticos, empresarios, científicos, funcionarios públicos. Uno podría preguntarse qué tipo de estructura de pecado (instituciones, marcos legales, modos de gestión de las fuerzas productivas, tipo de flujos de capital) es el resultado histórico de todos estos pecados personales. Y la respuesta revela una situación caracterizada por la existencia de entes estatales de regulación sin capacidades institucionales y altos niveles de corrupción, conductas de depredación del recurso por parte de las flotas mayores, importante presencia de intereses políticos y económicos en el manejo regulatorio de la pesquería y su monitoreo científico, precarización laboral en toda la cadena productiva pesquera, reglas de juego favorables a los empresarios dueños de grandes barcos, y crisis y progresiva desaparición de los pescadores de pequeña escala.

Pero esta estructura, “fruto de muchos pecados”, debe, a su vez, ser “fuente de otros pecados” (SRS, §36, 37). Su estudio nos permite profundizar la comprensión sobre la manera en que el conjunto de situaciones estructurales que acabamos de mencionar refuerza la comisión de pecados individuales. No hay determinismo aquí. Ninguna estructura puede disolver la responsabilidad individual (Alcalá, 1985; REP, §16). Porque si bien la estructura de pecado es un poder deletéreo, que hiere, confunde y distorsiona las conciencias, la responsabilidad del individuo es patente, y se expresa en tres disposiciones: la introyección, la reproducción y la omisión (Moser, 1988). Por la introyección, el individuo asimila como convicción propia los valores de la estructura, que en un primer momento no formaban parte de su identidad personal profunda (Moser, 2012). Los pescadores que se acogen al proyecto de “reconversión” del gobierno provincial acceden a un crédito para desprenderse de las lanchitas amarillas y “convertirlas” en un barco costero de mayor capacidad (v. 5.2.). Pero con ello podría decirse que han asumido una actitud favorable a la pesca industrial que se opone a los valores tradicionales de la producción artesanal. En la reproducción, el individuo se comporta en función de los valores introyectados, y de este modo refuerza la estructura de pecado. Por caso, los pescadores marplatenses de pequeña escala que en invierno migran a Puerto Lavalle a hacer la zafra de la corvina (*Micropogonias furnieri*), y en esa locación pescan fuera de zona, capturan juveniles y vuelven a Puerto con pescado a granel sobre cubierta. Finalmente, la omisión consiste en la posición de quien –por “pereza, miedo y encubrimiento, por complicidad solapada o por indiferencia” (REP, §16)- se queda de brazos cruzados o se da por vencido ante la iniquidad. Es, quizás, la actitud resignada de Salvador, que a bordo de su lancha amarilla nos dice: “ahora somos solamente una postal, los barcos grandes nos dejaron sin pescado”. No hay, entonces, “pecado sin pecador” (Moser, 1992a). La categoría “estructura de pecado” abre un horizonte de comprensión para la relación entre acción individual y estructura. Por el contrario, una visión sesgada hacia el individuo nos hubiera limitado a la consideración de las conductas injustas, y a los “resultados” o “estados finales” (v. 2.2.) en términos de la reducción de las capacidades

individuales (*vide* las consideraciones de Amartya Sen acerca de la justicia como *nyaya* [Sen, 2011]).

Demos ahora un paso más, con todos estos elementos *in mente*. Nos espera la tarea de comprender cómo las estructuras de pecado pueden dañar las capacidades colectivas. Ya en 2.3. habíamos vinculado el bien común con las acciones compartidas de una comunidad. Y desde el inicio de este Capítulo señalamos la necesidad de poner de manifiesto los efectos negativos de ciertos arreglos sociales sobre la “estructura de vivir – juntos”. Por eso, en 3.1. nos referimos al pecado como un hecho social que lesiona los fundamentos de la vida colectiva y altera las circunstancias en que las personas se desarrollan.

Recordemos un instante el concepto de bien común, ese “conjunto de condiciones de la vida social” que se deben alinear para el logro de la “propia perfección” (CDSI, §164). En el curso de las acciones orientadas a la reproducción de la vida, las comunidades construyen un universo de significados y bienes comunes (v. 2.3.): un lenguaje, un modo de criar y enseñar a los hijos, un estilo de organización y trabajo familiar, una manera de ejercer el culto religioso. El disfrute de estos bienes configura espacios de libertad colectiva, en los que la identidad comunitaria se nutre y renueva. Las capacidades colectivas son las libertades que permiten a las comunidades involucrarse en estos mundos compartidos y hacer uso de los bienes comunes. Estas capacidades contribuyen, por tanto, al bien común. Ahora bien: las estructuras de pecado pueden coartar estas capacidades colectivas. El mismo pecado estructural no es otra cosa que la negación de estas capacidades. En las primeras líneas de este Capítulo anunciamos que debíamos alejarnos transitoriamente de nuestra línea argumental. Nuestro propósito fue definir los instrumentos conceptuales necesarios para entender el modo en que las estructuras promueven situaciones de injusticia. Sabemos que, como un Golem, la estructura de pecado actúa de modo automático e impersonal, sin por ello dejar de sustentarse en la acción individual. Podemos, ahora, retornar a nuestra argumentación. En lo que sigue procuraremos dar respuesta a este interrogante: ¿Cómo las estructuras de pecado implicadas en el mal uso del recurso pesquero vulneran las capacidades colectivas de la comunidad de pescadores marplatenses de pequeña escala?

4. El pecado contra la naturaleza y sus consecuencias en las comunidades de pescadores

4.1. Sustentabilidad y pecado contra la naturaleza en el pensamiento social de la Iglesia

Concluimos el Capítulo anterior identificando el pecado estructural con la negación de las capacidades colectivas. Argumentamos que el mal uso de los recursos comunes es el resultado de la existencia de estructuras injustas. Debemos ahora avanzar sobre la materia de este pecado, y considerar las relaciones entre el hombre y la naturaleza desde el punto de vista de la DSI. ¿En qué circunstancias el uso de los recursos naturales configura un pecado para la DSI? ¿Cómo intervienen las estructuras de pecado en el vínculo que existe entre el hombre y la creación?

La DSI define los fundamentos para una ética de las relaciones entre el hombre y la naturaleza. En efecto: en tanto obra divina, la naturaleza es esencialmente buena. Lejos está de ser una “adversaria” del hombre (CDSI, §451). Sin embargo, la íntima unidad entre Dios y todas sus criaturas fue rota por el pecado. Por ello, la Redención –que restablecerá las relaciones de orden y armonía- abarca tanto al hombre como a la naturaleza (CDSI, §452, 454). Los entes naturales no podrían reducirse, por ende, a meras utilidades. No sólo por su estatus de sujetos de redención, sino porque sería posible vislumbrar entre ellos y el hombre una “especie de parentesco” (CDSI, §464). La actitud de “respeto hacia las criaturas vivientes” (CDSI, §459) se justifica en esta profunda conexión entre Creador y creación.

Pero hay, todavía, un aspecto más sustantivo. La DSI contempla la realidad del hombre y la naturaleza a través del prisma del don. El obrar humano “... se desarrolla siempre sobre la base de la primera y originaria donación de las cosas por parte de Dios” (*Centesimus Annus* [CA], §37). La naturaleza no es solo una colección de objetos más o menos bellos, ni un “montón de desechos esparcidos al azar” (Heraclito de Efeso, cit. en CIV, §48). Aunque sujeta a la superioridad de la inteligencia humana (GS, §15), su ser no se agota en el “ante-los-ojos” de la objetividad científica, ni mucho menos en el “ser-a-la-mano” de un útil o herramienta (Heidegger, 1951). De modo primario, su espesor ontológico radica en el hecho de ser un amoroso –y gratuito- regalo de Dios al hombre. Con todo, se trata de un regalo inconcluso; es menester ayudar a la naturaleza a desarrollarse “en la línea [...] querida por Dios” (CDSI, §460). El hombre, pues, está convocado a tutelar el desarrollo armónico de la creación (CDSI, §451), y a colaborar con ella a través de su trabajo responsable.

Ahora bien: el horizonte hermenéutico desde el que se interpreta esta cooperación con la obra creadora ha contemplado históricamente las categorías del “dominio” (GS, §33), el “gobierno” y el “sometimiento” (GS, §34), y el “servirse de” (CDSI, §453). Así, hubo quienes creyeron legitimado un vínculo de vasallaje, que fue característico del Occidente moderno (White, 1966). Sin embargo, la DSI sostiene con meridiana claridad que este dominio del hombre sobre la naturaleza no puede ser “absoluto” (CDSI, §461), ni el sometimiento puede ser “inconsiderado” (*Octogesima adveniens* [OA], §21; Flecha Andrés, 2002). Cuando el hombre falta al deber de “respeto hacia todo lo viviente” (CDSI, §459) y “dispone arbitrariamente de la tierra, sometiéndola sin reservas a su voluntad” (CA, §37) es porque, bajo el influjo del pecado, ha decidido suplantar a Dios⁷.

⁷ Por ello, se ha propuesto que “administrar” interpreta mejor el sentido del verbo hebreo *התמנה* /*mashal*, que en el Génesis vemos habitualmente traducido como “dominar” (Gn., 1, 28). Así, más que dueño de la creación, el hombre sería solo su administrador (Moser, 1992b).

Además, no se trata solamente de la actitud de quien pretende enseñorearse despóticamente de una heredad. Los bienes de la tierra “han sido creados por Dios para ser sabiamente usados por todos”, por lo que deben ser compartidos equitativamente de acuerdo a la justicia y la caridad (CDSI, §481; GE, §69). Esta equidad no debería extenderse únicamente a los contemporáneos. La relación entre el hombre y la naturaleza es sustentable en la medida en que se cultive al amparo de la solidaridad intergeneracional (CDSI, §367). En este sentido, el principio de destinación universal de los bienes (CDSI, §171) establece un criterio medular para la ética de las relaciones entre el hombre y el ambiente. Cuando estas relaciones están selladas por la depredación, el avasallamiento y la acumulación, grandes masas quedan excluidas del goce de los frutos de la tierra, mientras que unos pocos privilegiados usufructúan lo que originalmente fue creado “para todos los hombres y pueblos” (CDSI, §171).

Hay entonces, dos aspectos a destacar en el pecado contra la naturaleza. El primero es la usurpación del lugar de Dios perpetrada por el hombre cuando no respeta la creación y se comporta como su amo absoluto. El segundo, el expolio cometido contra los semejantes (presentes y futuros) cuando se los excluye del goce de bienes originalmente destinados a toda la humanidad. Para estudiar las consecuencias del pecado contra la naturaleza en la comunidad pesquera marplatense, primero nos detendremos en algunos aspectos de su historia.

4.2. La comunidad de pescadores artesanales de Mar del Plata⁸

En el tercer cuarto del siglo XIX, Mar del Plata era un pequeño caserío establecido en torno de un saladero. Desde un muelle de hierro –situado en lo que hoy es el centro de la ciudad– zarparon barcos mercantes cargados de tasajo y cuero hacia Buenos Aires, y luego a Cuba, Brasil y Europa. En ese momento la economía argentina era principalmente agroexportadora; Mar del Plata operaba como punto de salida por mar para la carne salada. Con el tiempo, alrededor del establecimiento se construyeron algunos comercios y viviendas particulares. Atraída por la belleza natural del lugar, la clase terrateniente –que quiso ver en Mar del Plata una nueva Biarritz– comenzó a construir hoteles y suntuosos *chalets* de estilo europeo. En 1874 Mar del Plata fue declarada pueblo, y el ferrocarril –inaugurado en 1886– permitió que se afianzara el flujo turístico de la elite política y económica de Buenos Aires. Así se gestó, en pocos años, la transformación de Mar del Plata de Puerto de saladero a elegante villa balnearia.

En la pesca, suele ocurrir que la demanda origina la oferta. Los lujosos hoteles marplatenses –que querían ofrecer a los visitantes un menú elaborado a base de pescado– convocaron a algunos italianos que en ese entonces pescaban en Buenos Aires, en la zona de la Boca y el Tigre. Estos pioneros comenzaron a pescar desde la costa con redes de enmalle, hasta que en 1889 botaron las primeras embarcaciones: balandros de doble proa con velas latinas, de no más de 10 metros de eslora. El pescado se vendía en los hoteles, pero también se realizaba venta callejera. La creciente demanda motivó que otros pescadores italianos arribaran a la joven ciudad. Hacia 1912 ya existían 11 parejas de lanchas que trabajaban en el muelle llamado *Lavorante*⁹, y 12 parejas que se hacían a la mar desde Playa Bristol.

En 1914 se suscitó un conflicto que puso al descubierto el modo en que la elite percibía a la comunidad italiana: los turistas que frecuentaban la bahía Playa Bristol se quejaron a las

⁸ Para la redacción de esta sección hemos tenido en cuenta los aportes historiográficos de Becerini & Marchese (2009), Castro (1996), Espoz (1999), Favero (2005, 2009), Ghys (1973, 2010), Greco (1992), Lascano (1973, 1989), Lasta, Ruarte & Carozza (2001), Mateo (2003, 2006), Mateo, Nieto, Yurkievich & Colombo (2007), Pennisi (2006), Proyecto Mar Uno (1971), Rodríguez (1999), Rispoli (2006), y Valdez Goyeneche (1974).

⁹ “Trabajador” en italiano.

autoridades del mal olor y la suciedad en la playa, fruto de la actividad pesquera. Como resultado del reclamo, los pescadores fueron obligados a relocalizarse en el nuevo Puerto de Mar del Plata, donde a la sazón se construía una dársena para mercantes. El traslado de lanchas implicó la mudanza de las familias de los pescadores, que se establecieron en casillas precarias en los terrenos próximos a las obras portuarias. Mientras tanto, la comunidad siguió creciendo: en 1916, los registros indicaban que casi 300 familias vivían de la pesca, la mayoría de ellas establecidas en el Puerto. La composición de esta corriente migratoria –que comienza, ciertamente, en el novecientos, pero que se prolonga en los períodos de pre y post guerras- mostró un 45% de pescadores oriundos de la región de Nápoles y un 35% venido de Sicilia, mientras que el resto provenía de otras localidades italianas (Bari, Bitondo, Molfetta, y otras).

El mar marplatense probó ser extraordinariamente fecundo, y la flota de pequeña escala – que a partir de 1930 sustituyó las hermosas velas latinas por motores diésel- prosperó. Apoyada en un principio en el mercado interno, conoció también un ciclo de acumulación impulsado por la demanda externa entre 1938 y 1952 (con la llamada “fiebre del tiburón [*Galeorhinus galeus*]”). Esta prosperidad tuvo su correlato en el crecimiento de la flota, que en 1924 contaba con 70 unidades y en 1950 más de 140. Se explotaban las especies estacionales (en especial la caballa [*Scomber japonicus*] y la anchoíta [*Engraulis anchoíta*]) y el llamado “variado costero” (cornalito [*Odonthestes incisa*], pez palo [*Percophis brasiliensis*], pescadilla [*Cynoscion striatus*] y otras especies). Al mismo tiempo, se agregó valor al pescado susceptible de salazón y conserva, primero en los hogares de las familias de pescadores y luego a través de pequeñas empresas cooperativas. Además, se crearon organizaciones representativas del sector, como la Sociedad de Patronos Pescadores (1948). El empleo aumentó en los distintos eslabones de la cadena productiva pesquera (Mateo, 2003). Este desarrollo económico favoreció la cohesión de la comunidad. Permitió el mejoramiento de las condiciones de vivienda y consumo (Fernández Olivera, 2007), y un cierto grado de innovación tecnológica pesquera (guinches, *power – blocks*, instrumental de navegación). También facilitó la pervivencia de las costumbres y tradiciones en cuanto a la organización del trabajo, las artes de pesca, el uso del dialecto, el entrenamiento de los pescadores bisoños, las relaciones entre géneros y la religiosidad popular. A diferencia de quienes, a partir de los ‘30, debieron abandonar el campo y migrar a las ciudades en busca de trabajo –sufriendo la fragmentación de los lazos familiares, comunitarios y culturales-, la primera y segunda generación de italianos pescadores no tuvo que cambiar de ocupación. La comunidad mantuvo su cohesión, y continuó organizada en torno a la economía primaria de la pesca.

Las técnicas de pesca y la modalidad de organización del trabajo se trasplantaron del Tirreno al Atlántico casi sin cambios. El manejo de las artes de pesca –el “oficio”, como dicen los pescadores- era transmitido de padres a hijos, y es hoy prácticamente el mismo que hace doscientos años, salvedad hecha de los sistemas de propulsión y los instrumentos de navegación modernos. Al igual que en Italia, las tripulaciones estaban conformadas por familias enteras¹⁰. Por lo general el puesto de patrón era desempeñado por el jefe de familia, y los hermanos menores, hijos, nietos y sobrinos eran los marineros. Los inmigrantes recién llegados al país eran recibidos por una colonia ya establecida, que operaba como red de contención y solidaridad para la obtención del primer empleo en la pesca y el acceso al alquiler de un terreno o vivienda. Este dispositivo de recepción también contribuyó a la continuación de las tradiciones, porque el nuevo

¹⁰ El film neorrealista de Luchino Visconti *La Terra Trema* (1948), rodado en Aci Trezza, es una fiel representación de estos aspectos de la pesca. Una rama de los Valastro (la familia protagonista de la película) se estableció en Mar del Plata *circa* 1930, y fundó una de las más grandes empresas pesqueras de Argentina.

miembro de la diáspora se integraba a una comunidad que las mantenía vigentes. Así se conservaron los dialectos, que eran hablados por casi todas las familias.

Las prácticas religiosas merecen atención. Nominalmente católicas, las formas culturales de los pescadores estaban centradas en la veneración al santo patrono del pueblo de origen. A través de los siglos, cada linaje familiar veneró la figura de su santo, que estaba ligado también a un determinado espacio geográfico. De este modo, las familias que se establecían en el Puerto de Mar del Plata formaban cofradías de acuerdo a su lugar de procedencia y figura patronal. Tributario del sincretismo cristiano de la antigüedad mediterránea, el culto a los santos – trasplantado a lo largo del prolongado proceso migratorio- fue considerado por la Iglesia Católica local una forma limítrofe de la idolatría. Se ha afirmado que el culto al patrono refleja un vínculo clientelar, en el que a cambio de las preces el pescador pedía protección contra las adversidades del mar. Sin embargo, el culto patronal no era sólo un mecanismo de reciprocidad para exorcizar los peligros y las incertidumbres propios de la pesca. Representaba un factor de cohesión social y de continuidad cultural; reforzaba el sentido de pertenencia a un linaje, al tiempo que sostenía la ilusión de proximidad con la familia en Italia; recreaba y unificaba los componentes de la identidad comunitaria. Las prácticas culturales también eran una instancia integradora de géneros, en un contexto de territorios simbólicamente delimitados: en la casa gobernaba la mujer, mientras que la lancha era un espacio exclusivamente masculino. Pero en la organización de las fiestas patronales intervenían hombres y mujeres por igual.

Para el varón, el tránsito de la infancia a la adultez joven estaba jalonado por un laborioso ritual de pasaje que podía comenzar a los 7 u 8 años, cuando el padre iniciaba al niño en los secretos de la pesca. El aprendizaje no solo contemplaba el modo correcto de armar y manipular las artes de pesca, sino también la exacta interpretación de un abigarrado conjunto de signos naturales: el color del agua, la forma de las nubes, la cadencia de las olas, la presencia de cierta captura incidental en las redes, el cambio de viento de un sector a otro, el color del amanecer o del atardecer, la presencia o ausencia de gaviotas, los olores del aire marino. De este modo, además de medio de producción para el grupo familiar, la lancha se constituía en un valioso espacio de socialización secundaria y naturalización de las expectativas de rol (v. 2.4.).

En síntesis: la comunidad de pescadores artesanales marplatenses, establecida en torno a la explotación de un recurso común, disfrutaba de bienes comunes (dialectos, creencias y prácticas religiosas, patrones de relación intrafamiliar y comunitaria, conjuntos de saberes sobre la pesca, pautas para la instrucción de los jóvenes) construidos de modo colectivo a lo largo de su historia. La presencia de estos bienes compartidos era fundamento del sentido de pertenencia e identidad cultural. El mismo hecho de habitar las tradiciones (hablar el dialecto, practicar la pesca de una determinada manera, o celebrar al patrono) reforzaba la membresía, y generaba un bien que excedía el campo de lo individual. Nosotros hemos denominado “bien común” (v. 2.2.) a este bien.

Pero hacia 1960 las circunstancias se modificaron. Las estructuras que sostenían la vida de los pescadores comenzaron a cambiar. Los pescadores de pequeña escala vieron mermar el recurso común que era el cimiento de su vida comunitaria. La falta de pescado trajo consigo la falta de trabajo y sustento, pero también la disolución de la trama de vínculos, tradiciones y prácticas que eran profundamente valoradas por la comunidad. Y con el deterioro de los bienes comunes, el bien común se alejó definitivamente.

4.3. La política de recursos pesqueros de los '90 y la crisis de las pesquerías de pequeña escala

En la década del '60 comenzó el declive de la pesca marplatense de pequeña escala. Distintos factores contribuyeron a este proceso, que tuvo su manifestación más elocuente en la reducción de la flota: en 1950 había casi 150 lanchas operativas, mientras que hoy quedan solo 28. En perspectiva temporal, podría afirmarse que a partir de 1960 se presentaron una serie de circunstancias que condujeron a la “decadencia” del sector (Lascano, 1989; Valdez Goyeneche, 1974) y posteriormente a su crisis. El escenario de la crisis de la flota artesanal se caracteriza por tres factores. El primero ha sido la competencia con flotas con mayor poder de pesca. El segundo, las políticas de desarrollo pesquero sistemáticamente orientadas a promover la pesca industrial y la rentabilidad de las flotas mayores. El tercero ha sido el impacto de la corrupción estructural, que debilitó (o directamente desactivó) instituciones y mecanismos de control. Las políticas pesqueras de los '90 contribuyeron a profundizar estos elementos, poniendo en riesgo la sustentabilidad del recurso común y de las estructuras que sustentaban el bien común de las comunidades de pescadores artesanales. Analizaremos a continuación cada uno de los tres factores, y el rol de las políticas pesqueras desarrolladas en la década de 1990.

Las embarcaciones que dieron inicio a la pesquería marplatense son pequeñas lanchas de madera (8 a 14 metros de eslora, motores entre 100 – 140 HP [Errazti, Hernández, Bertolotti & Bueno, 2001]) que, por su capacidad, no pueden alejarse más de 15 millas del Puerto, ni por más de 24 horas. Practican la modalidad *sit and wait*: esperan que el pescado se aproxime a la costa (Carlos Lasta, comunicación personal, abril de 2009). Por eso, su pesca se acota a las especies estacionales (v. 4.2.), que se acercan anualmente a aguas someras para cumplir su ciclo reproductivo. Después de la “fiebre del tiburón” (1938 – 1952 [v. 4.2.]) algunos patrones decidieron invertir en embarcaciones de mayor capacidad, y así aparecieron los llamados “barquitos” (casco de acero naval o madera, 14 a 18 metros de eslora, motores entre 250 – 350 HP [Errazti, Hernández, Bertolotti & Bueno, 2001]). La autonomía de los “barquitos” les permite alejarse un poco más y salir en busca del pescado (estrategia *search* [Carlos Lasta, comunicación personal, abril de 2009]), con un límite temporal de 100 horas en el agua. A mediados de 1950 se produjo un punto de inflexión: el auge de la merluza (*Merluccius hubbsi*), una especie demersal. A partir de aquí ganaron protagonismo los barcos más grandes.

Las lanchas y los “barquitos” comercializaban el pescado estacional en el limitado mercado interno, pero la merluza, capturada por la incipiente flota de altura, ganó cuotas en ese mismo mercado por ser más barata y accesible durante todo el año (Lascano, 1989). Además, los excedentes económicos abrieron la posibilidad de exportar. Si bien una reducida flota de altura ya pescaba en el mar argentino (a partir de 1936 operó una empresa argentino – japonesa, y en 1950 unos capitales belgas pusieron en actividad tres barcos [Bertolotti, Piergientili & Cabut, 1987; Ghys, 1973; Lascano, 1989]), las políticas de desarrollo industrial que se implementaron en Argentina desde 1958 fueron las que impulsaron decididamente el sector. Como hoy, la flota de altura estaba compuesta por barcos fresqueros, a los que más tarde se sumarían los barcos congeladores – procesadores. Los primeros traían a Puerto captura fresca para el procesado en tierra, y los segundos desembarcaban captura a la que se agregaba valor a bordo. En síntesis: en 1960 había ya una diversificación de la flota que operaba desde Mar del Plata. Existían tres flotas diferenciadas: las lanchas artesanales con casco de madera, los “barquitos” con casco de acero naval, y los barcos de altura (fresqueros y congeladores – procesadores).

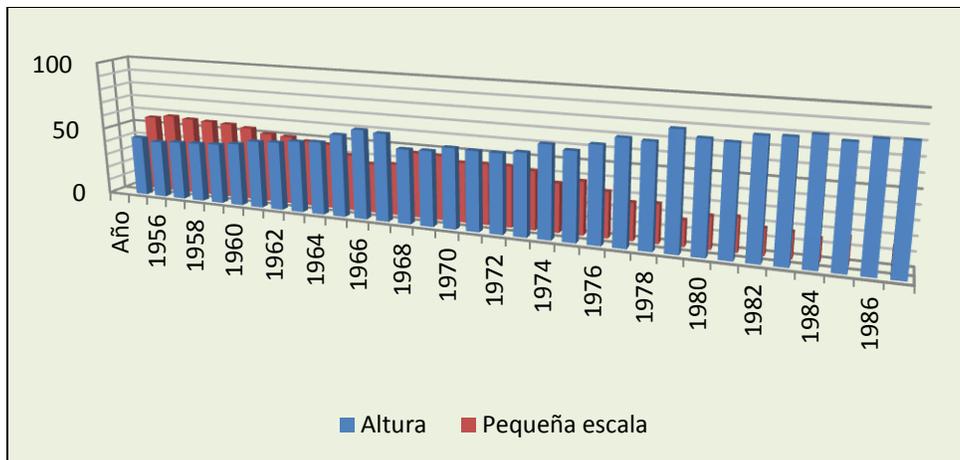


GRAFICO 1. Porcentajes de participación de la flota de pequeña escala y de altura en el total de desembarques (1955 – 1987, todos los puertos de Argentina). En 1963 los desembarques de la flota de altura superan por primera vez a los de las lanchas y los “barquitos” (51,9% y 48,1% respectivamente). En adelante, la participación de la flota de pequeña escala seguirá disminuyendo, colocándose en el 14,5% en 1987. Elaboración en base a datos de Lascano (1989), Bertolotti & Cabut (1986) y Bertolotti, Verazay, Errazti, Pagani & Buono (2001).

Ahora bien: las diferencias en capacidad de pesca y acceso a los mercados fueron, naturalmente, en menoscabo de las utilidades de la flota menor. El volumen y continuidad de los desembarques de merluza de la flota de altura reforzaron una tendencia de consumo que la flota artesanal no podía satisfacer, y las empresas propietarias de grandes barcos consolidaron su posición en el mercado interno y externo (Bertolotti, Piergientili & Cabut, 1987). Además, el sector de altura avanzó en su integración vertical, y redujo sensiblemente costos. Tampoco la flota menor pudo conservar la exclusividad de sus recursos, ya que a su tiempo la flota de altura comenzó a incursionar sobre especies tradicionalmente capturadas por las lanchas y los “barquitos” (como por ejemplo, la caballa y la anchoíta) (Bertolotti, Pagani, Hernandez & Buono, 2001; Godelman, 2003; Lascano, 1989; Lasta, Ruarte & Carozza, 2001). Pero con un perjuicio adicional para las pequeñas lanchas: el volumen de los desembarques de los grandes barcos y la capacidad de las empresas para *stockear* captura empujaban los precios de venta a la baja. En este esquema de competencia (primero libre u “olímpica” [Cañete, 2008; Madaria, 1999], y luego regulada por cuotas [Mizrahi, 2000]), el jugador más débil fue –y sigue siendo- la flota artesanal.

Por otro lado, la política de desarrollo pesquero a partir de 1958 puso en juego un conjunto de instrumentos legales y económicos que se orientaban claramente a la promoción de la flota industrial. El propósito era incrementar el poder de pesca a partir de la incorporación de nuevas unidades, nacionales o extranjeras¹¹. La legislación promulgada en la década del ‘70 acompañó este proceso: amplió los incentivos para la importación de barcos usados y favoreció las inversiones externas, distribuyendo reembolsos y créditos (Bertolotti & Cabut, 1986; Bertolotti, Piergientili & Cabut, 1987; Lascano, 1989). El resultado de esta política fue la expansión de la flota industrial, en la que ganaron participación las unidades congeladoras y

¹¹ Los Decretos 10032/60 y 10033/60, por ejemplo, liberaban de aranceles la importación de buques y subsidiaban la construcción de embarcaciones de altura en astilleros nacionales. El Decreto 3113/64 otorgaba beneficios impositivos y aduaneros para el reequipamiento industrial, y el 4508/64 otorgaba combustible subsidiado para la flota mayor. La Ley 17500/67 liberaba de aranceles la importación de buques, máquinas y equipos. El Decreto 440/71 permitía el ingreso libre de gravámenes para buques de altura usados.

procesadoras. En 1961, 36 barcos capturaban 38.000 toneladas de pescado; para 1998, el número de barcos de altura se había multiplicado por 11, y su captura por 25 (Bertolotti, Verazay, Errazti, Pagani & Buono, 2001).

Este proceso de ampliación del poder de pesca corrió simultáneo a una progresiva extranjerización de los capitales de la actividad. En efecto: a fines de 1960 se hizo evidente el agotamiento de los caladeros del Atlántico Norte, y los países europeos con tradición pesquera y flota sobrecapitalizada se dispusieron a explorar áreas de pesca situadas en el Sur (Bertolotti, Piergientili & Cabut, 1987). Como ocurrió en la Argentina, la estrategia empresarial más usual para concretar la explotación fue la conformación de *joint – ventures* (Madaria, 1999), en las que el socio europeo aportaba los barcos y la contraparte local las instalaciones en tierra y una proporción del personal. El resorte legal para la creación de estas sociedades “mixtas” fueron las Leyes 21382/76 y 21608/77 (Cepparo, Gabrielidis, Prieto & Huertas, 2007). Aunque ya se habían emitido con anterioridad permisos de pesca para buques extranjeros¹², la promulgación de la norma citada dejó expedito el camino para la constitución de empresas con capital foráneo. Finalmente, hay que señalar que los mecanismos previstos para el control de la pesca han sido sistemáticamente vulnerados por procesos de corrupción institucional. Cuando una actividad productiva basada en la explotación de un recurso común se desarrolla en una suerte de vacío legal (la Ley Federal de Pesca fue promulgada recién en 1998, cien años después del comienzo de la actividad), es esperable que los jugadores provistos de poder político y económico tiendan a imponer sus propias normas¹³.

Las políticas pesqueras de los '90 profundizaron este escenario a través de la apertura, la extranjerización y el impulso a la pesca de gran escala. Los resultados fueron el colapso del recurso pesquero, la crisis del sector artesanal, y una virtual privatización del mar. La década principió con la firma del Decreto 1493/92, que alquilaba permisos de pesca a buques de altura taiwaneses, japoneses, coreanos y españoles (Colombo, 2008; Rodríguez, 1999). Pero el evento determinante fue la firma, en 1994, del “Acuerdo sobre las relaciones en materia pesquera entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Argentina”. Hacia 1991, la CEE necesitaba reactivar su modernizada flota –ociosa, luego de haber depredado hasta el colapso la pesquería merlucera de Namibia (Cepparo, Gabrielidis, Prieto & Huertas, 2007; Godelman, 2003)- y subsidiar el envío de sus barcos hacia caladeros de terceros países. Mediante el Acuerdo se incorporaban buques comunitarios a sociedades mixtas, y se facilitaba el ingreso del pescado argentino al mercado europeo (Burijson, 2003). La Argentina, por su parte, debía retribuir con el acceso al *stock* pesquero y la expedición de permisos de pesca (Godelman, Bruno, Tamargo, Pidal & Gonzalez, 1999). En los hechos, el Acuerdo implicó la transferencia de la sobrecapacidad pesquera comunitaria (en especial, española), la sobreexplotación y crisis de la biomasa de merluza (Fundación Vida Silvestre Argentina, 2008; Irusta, Bezzi, Simonazzi & Castrucci, 2001), y la generación de fuertes externalidades negativas (traslado de los costos de la materia

¹² El Decreto 8802/67, por ejemplo, autorizó a la flota de altura soviética a pescar en aguas jurisdiccionales argentinas; posteriormente, las Leyes 23492/86 y 23494/86 facilitaron el ingreso de buques rusos y búlgaros.

¹³ Por caso, la Secretaría de Pesca –amparándose en la Ley 20489/73 de investigación científica y técnica- dictó las Resoluciones 204/87 y 1111/88, y asignó en 1989 licencias de pesca “experimental y demostrativa” a barcos de empresas extranjeras. Pero los barcos no fueron controlados, y realizaron pesca comercial. Al pesquero noruego *Sea Bay Alpha*, por ejemplo, se le otorgó permiso para la pesca experimental de vieiras (*Zygochlamys patagónica*) (Marine Stewardship Council, 2005). Para fines científicos, hubiera bastado con un par de cajones de *Zygochlamys*, pero el *Sea Bay Alpha* capturó 70 toneladas y las llevó a Noruega con el rótulo “origen noruego” (Lerena, 2009).

prima hacia el deterioro de los recursos comunes, impacto sobre los costos de la flota menor, y pérdida del empleo en tierra [Bertolotti, Errazti & Pagani, 2001]).

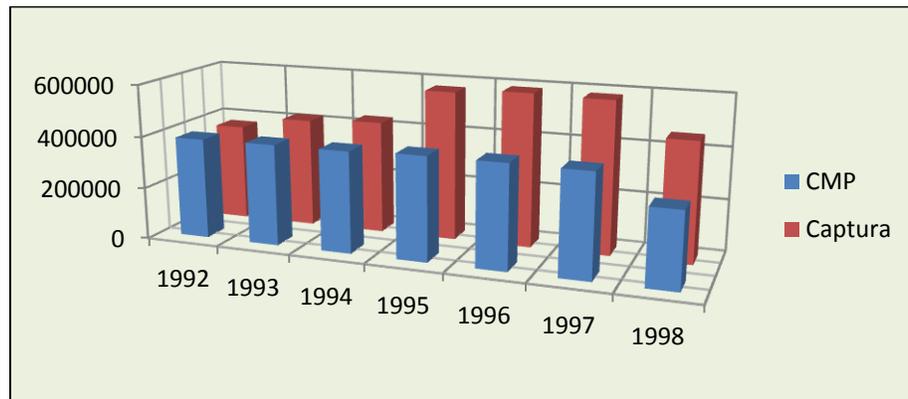


GRAFICO 2. Capturas máximas permisibles (CMP) y capturas efectivas de merluza realizadas por la flota de altura, en miles de toneladas, para el periodo 1992 – 1998. Las CMP son dictadas por la autoridad de aplicación, en base a los informes técnicos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). Expresan el máximo que se puede pescar de una especie sin afectar la renovación de su *stock*. A partir de la firma del Acuerdo con la CEE la captura total de merluza superó sistemáticamente a la CMP. La sobrepesca fue del 11,7% en 1994, del 44,3% (1995), del 48,18% (1996), del 47,86% (1997) y del 58,35% (1998). Elaborado en base a las Resoluciones 239/92, 295/93, 589/94, 149/95, 317/96, 313/97 de la Secretaria de Pesca, la Resolución 3/98 del Consejo Federal Pesquero, e informes técnicos del INIDEP.

Ya hemos afirmado que la crisis de la flota artesanal responde a tres factores: la competencia con flotas mayores, la promoción de la pesca industrial, y la corrupción institucional. En efecto, el Acuerdo generó un escenario de competitividad muy favorable para los grandes barcos. No sólo por la cantidad de unidades incorporadas (64 buques a partir de 1994 [Godelman, 2003]), sino por la capacidad de captura (incrementada en 10 veces [Godelman *et al.*, 1999]). La capacidad de bodega, el tonelaje de registro bruto y la potencia en HP (*Horse power*) agregados de la flota de altura superaron ampliamente a los de las lanchas artesanales (en 147, 167 y 50 veces respectivamente). La cantidad de días efectivos de pesca anuales y la productividad también fueron muy superiores¹⁴.

¹⁴ De acuerdo a estimaciones de los pescadores, los buques procesadores tienen aproximadamente 300 días de pesca efectiva anual, y los fresqueros casi 190. Las lanchas, en cambio, están en un promedio de 100 días de pesca por año. El empeoramiento general de las condiciones climáticas es otro factor que restringe la operatividad de la flota de pequeña escala.

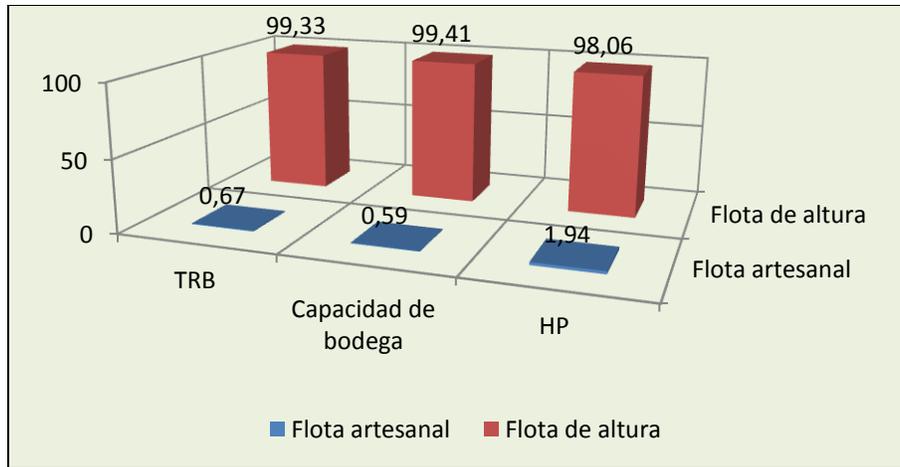


GRAFICO 3. Porcentajes de participación de la flota de pequeña escala y de altura en los totales de TRB (tonelaje de registro bruto), capacidad de bodega y HP (potencia de motor). Calculados en base a los datos de la Guía Pesquera de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura del año 1995 y Bertolotti, Verazay, Errazti, Pagani & Buono (2001). Se tomaron como referencia las 61 embarcaciones de pequeña escala registradas en 1996 y las 173 embarcaciones de altura (arrastreros, palangreros, surimeros y tangoneros) registradas en 1998.

Además, se supone que la flota de altura debía orientar su esfuerzo a la merluza, pero cuando los barcos completaban su cupo continuaban capturando las especies objetivo de la flota pequeña.

Por otro lado, el Acuerdo estableció un conjunto de herramientas de política pesquera que se orientaban claramente a la promoción de la pesca industrial. En esencia, el Acuerdo formalizaba un esquema de subsidios para la flota española de altura, mediante el que la CEE se obligaba a financiar “la constitución de sociedades mixtas, radicación de empresas y asociaciones temporales” de pesca (Protocolo 1, artículo 1). La consecuencia, como hemos visto, fue el significativo crecimiento de la flota industrial y su operatividad.

Finalmente, el Acuerdo con la CEE –firmado cuatro años antes de la promulgación de la Ley de Pesca- se desarrolló en un contexto de ausencia o deterioro de las capacidades institucionales más elementales por parte de la autoridad de aplicación. Ello facilitó la emergencia de fuertes procesos de corrupción institucional. De los informes de la Auditoría General de la Nación realizados sobre el funcionamiento de la Dirección Nacional de Pesca (Auditoría General de la Nación, 2002, 2008), podrían citarse eventos que denotan estos procesos: empresas que cometen infracciones de pesca y a las que se les incoa sumario tres años después de la falta; expedientes de infracciones que se resuelven ocho años luego de cometida la contravención; cobro efectivo de sólo el 5% de las multas aplicadas; inspectores de pesca que no labran actas de infracción o falsean declaraciones; violación de la CMP no infraccionada; ínfimo porcentaje de salidas de pesca inspeccionadas (el 0,1% en 1999); inspectores que utilizan formularios sin numerar y sin membretar, fácilmente adulterables. A este repertorio habría que agregar los inspectores que sufren persecución laboral o despidos por haber sancionado a empresas pesqueras (Pennisi, 2008), o a las tripulaciones de fresqueros que guardan silencio ante el descarte que hacen los capitanes (*Revista Puerto*, 3 de marzo de 2008; 25 de junio de 2010). Organizaciones ambientalistas han estimado que el sistema pesquero está condicionado por una red de corrupción que moviliza entre 2 y 3 millones de dólares anuales (*La Nación*, 28 de setiembre de 2008).

La competencia con los grandes barcos, la promoción de la pesca a gran escala y la corrupción institucional son, entonces, los principales factores de la crisis de la flota artesanal

marplatense. Esta crisis se expresa en la desaparición de las unidades productivas, la pérdida del empleo y la reducción de la participación del sector en las capturas totales. Sin embargo, no se trata solamente del *impasse* de una actividad económica. Lo que está en crisis es el bien común de una comunidad.

4.4. La ruptura del bien común en la comunidad de pescadores artesanales marplatenses

La depredación de los recursos pesqueros por parte de la flota de altura es un pecado contra la naturaleza. También destruye las estructuras que permiten a los pescadores vivir una vida que tienen razones para valorar (Sen, 2000a). Supone la usurpación del lugar de Dios por parte de quien pretende “disponer arbitrariamente de la tierra” (CA, §37), y priva a los semejantes (presentes y futuros) de bienes originalmente creados para “todos los hombres y pueblos” (CDSI, §171). Fruto de opciones individuales (de un capitán, un político, un empresario, o un agente estatal), no podría, sin embargo, reducirse a éstas, porque implica las condiciones estructurales en las que las opciones son asumidas (v. 3.1.) (por ejemplo, las leyes y políticas, el juego de intereses, las capacidades institucionales del Estado, las decisiones empresarias, la corrupción). Por ello, la depredación de los recursos pesqueros es, además, un pecado estructural (v. 3.2.). Nace de –y alimenta a- estructuras de pecado (v. 3.3.). Como tal, genera mal común. ¿Cómo se manifestó este mal común en la comunidad de pescadores artesanales marplatenses?

En 1971, un equipo de la Universidad de Mar del Plata encuestó a los pescadores artesanales locales. Entre otras cosas, se halló que, en una comunidad en que la pesca y la transmisión de sus saberes dependían de las redes familiares, solo un 11% de los pescadores quería que su hijo fuese pescador (Proyecto Mar Uno, 1971). Este dato fue el indicio de una incipiente fractura generacional. Con la decadencia de la actividad a partir de los ‘60, los padres comenzaron a desalentar a los jóvenes de continuar con la lancha familiar. Progresivamente, los hijos de pescadores fueron abandonando el oficio. Los pescadores viejos se sentían decepcionados por un sistema que desconocía sus problemas y beneficiaba a la pesca de altura. En 1971, el 56% de los pescadores había elegido su trabajo por tradición familiar, proporción que descendería al 39% en 1989 (Bertolotti, Errazti, Cabut, Alvarez, Pagani, Carriquirborde, Oroquieta & Prado, 1989). Y en la encuesta realizada en 2004 por la Unión Argentina de Pescadores Artesanales (UAPA), sólo el 8,20% de los encuestados era pescador por tradición (Unión Argentina de Pescadores Artesanales, 2004). La actividad tuvo que reclutar pescadores “nuevos”, sin tradición familiar, de entre los migrantes del interior (por lo general oriundos de las provincias de Corrientes y Santiago del Estero). Otro modo del vivir – juntos fue constituyéndose, pero uno en que las capacidades colectivas para ser y hacer lo valorado estaban fuertemente disminuidas.

Las lanchas comenzaron a ponerse en venta. Las empresas las compraban, pero no por su valor como embarcaciones. Lo que atraía a los empresarios era el permiso de pesca, que luego transferían a los grandes barcos. Muchos jóvenes pescadores se pasaron a la flota fresquera, que remuneraba mejor. Pero esto afectó los patrones vinculares de las familias. La pesca artesanal era compatible con la continuidad de las costumbres familiares, porque el pescador partía y retornaba a puerto en jornadas que no excedían las 12 horas. En cambio, las mareas de la flota fresquera hacían que el varón estuviese ausente del hogar por mucho tiempo (20 – 25 días al mes). Ante la intermitencia del rol paterno, muchas familias comenzaron a desintegrarse. La transmisión generacional de las tradiciones se rompió. Desguazada la lancha –que era un espacio de socialización y trabajo compartido por el abuelo, el padre y el nieto- ya no había donde

aprender el dialecto o los secretos de la pesca. La enseñanza formal se impuso: quienes todavía querían ser pescadores debían contar con un título habilitante. El acervo de conocimientos prácticos sobre la pesca acumulado a lo largo de los siglos se perdió. Las devociones se relegaron. El pescador aprendió a confiar en los nuevos instrumentos de navegación (*global positioning system*, ecosonda, radio) y olvidó las procesiones y preces al santo patrono. Algunos hijos de pescadores probaron suerte con otros trabajos, o continuaron sus estudios hasta la universidad. El ascenso social motivó que quisieran diferenciarse de quienes, a fin de cuentas, habían sido menospreciados desde su llegada a la Argentina (v. 4.2.). Así, abandonaron el barrio del Puerto y establecieron sus nuevos hogares en el centro de la ciudad. Olvidaron el dialecto, y adoptaron formas de catolicismo más institucionalizadas –o sencillamente dejaron de creer.

Todas estas condiciones –la ruptura de la transmisión familiar del oficio, el abandono del dialecto y el culto, el olvido de los saberes pesqueros– restringieron las capacidades de la comunidad de vivir una vida valorada. Los pescadores construyeron una narrativa “trágica” (Gergen, 1997) para significar la progresiva pérdida de control sobre sus vidas: desde su perspectiva, a una etapa heroica –de los comienzos signados por la abundancia de pescado– siguió una de decadencia, caracterizada por el agotamiento del recurso común y el perjuicio de los bienes comunes. Sencillamente, los grandes barcos no dejaron más pescado para capturar. Sin embargo, no se trata solamente de una historia más acerca de cómo una nueva tecnología torna obsoleto un modo de producción, y destruye el modo de vida que había detrás. Se trata de cómo ciertas estructuras sociales incentivan conductas reprobables, que vulneran el bien común de las comunidades y suponen un obstáculo a su desarrollo humano. Lo anterior es un ejemplo del fracaso de la armonización de las necesidades de subsistencia material y de preservación de las estructuras del vivir – juntos (v. 2.3.). Sin duda, una visión economicista del desarrollo pondría el acento en las divisas ingresadas en concepto de exportaciones del complejo pesquero –que en 2011 casi igualaban a las del complejo cárnico (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011). Pero esas divisas no pueden comprar la libertad de las comunidades para vivir las vidas que valoran. Lo que los pescadores sienten que han perdido es, precisamente, un modo de vida sustentado en la pesca y en el disfrute de bienes comunes. El avance de la pesca industrial arrasó con todo ello. Segó la rentabilidad de las lanchas, disminuyó el empleo del sector artesanal, y fragmentó las estructuras sociales y económicas que alimentaban una vida que los pescadores artesanales tenían razones para valorar.

Hemos argumentado que el desarrollo humano no es sólo el resultado final de acciones emprendidas al amparo de libertades individuales (v. 2.3.). Es, además, el bien común que se genera durante las acciones compartidas que se dan en una comunidad que se ha establecido en torno a un recurso común. También es el conjunto de bienes comunes que confieren sentido de pertenencia e identidad a los miembros de la comunidad. Por eso, los conceptos de bien común y estructuras de pecado constituyen una vía de aproximación conceptual a los problemas del desarrollo humano enfocados en clave supraindividual. Uno y otro aportan una mirada diferente acerca de la articulación de los medios y fines del desarrollo. Ayudan, también, a ponderar las consecuencias del desarrollo en el modo de vida de las comunidades. Y son, por último, un aporte del ámbito teológico – religioso al “lenguaje ético” del desarrollo (Deneulin, en prensa[b]).

Hemos dicho que los recursos comunes forman parte de la compleja red “tejida para gestar los procesos productivos, reproductivos y creativos” (Helfrich, 2008) de una comunidad. Es evidente que la pesca a gran escala ha desgarrado esta red. Pero ¿cómo sería, por lo menos a

grandes rasgos, el marco ético que conjugara armónicamente los conceptos de desarrollo y sustentabilidad? En el último Capítulo de esta Tesis abordaremos la cuestión.

Conclusiones

La ética del desarrollo y los desafíos de la sustentabilidad

Hemos argumentado la necesidad de situar el espacio de evaluación del desarrollo en el ámbito supraindividual de las capacidades colectivas, y con ello nos aproximamos de un modo crítico al EC de Amartya Sen. Luego, hemos querido insertar el razonamiento en el contexto más específico de la explotación de los recursos naturales compartidos por una comunidad. Nos ha interesado especialmente mostrar cómo los recursos comunes no ocupan un lugar instrumental dentro de un esquema de producción utilitariamente considerado, sino que forman parte de una estructura del vivir – juntos más amplia. En ella participan, también, las costumbres, las tradiciones, y en general las modalidades de existencia que las comunidades tienen razones para valorar. A continuación introducimos una idea que podría enriquecer la comprensión de lo que ocurre cuando se rompe el equilibrio que debiera existir entre la vida de una comunidad y los recursos comunes que la nutren. Los conceptos de pecado estructural y estructuras de pecado nos ayudaron tanto a justificar una valoración en términos de la ética del desarrollo como a definir los niveles de análisis en que esta ponderación puede hacerse: las capacidades de los individuos pueden también ser ponderadas en función del condicionamiento que las estructuras sociales proyectan sobre las capacidades colectivas. A partir de aquí, el mal uso de los recursos naturales –entendido como un pecado contra la naturaleza posibilitado por complejas estructuras de pecado- puede ser visto como una acción que deteriora y degrada tanto el ambiente como el modo de vida que una comunidad tiene razones para valorar. Para concluir este trabajo, diremos algunas palabras acerca del florecimiento humano como fin del desarrollo, del futuro de la comunidad pesquera artesanal marplatense, y del punto de vista de la DSI sobre el desarrollo sustentable.

5.1. Una vida que merezca ser vivida: el problema de los fines del desarrollo

Más allá de una visión utilitarista, se ha afirmado que el legítimo fin del desarrollo es el “florecimiento” de las personas (Deneulin, 2010). La estrecha mirada económica, con su énfasis en la asignación racional de recursos, se integra, así, a un horizonte más amplio: el de la reflexión ética. Porque si bien es cierto que la riqueza material resulta indispensable para atender las necesidades, la acumulación por sí sola no dice nada acerca del deseo de las personas de encontrar un sentido a la vida que viven. “Para qué ser rica”, se decía Maitreyee, “si la riqueza no puede volverme inmortal” (v. 1.1.).

Naturalmente, los procesos de desarrollo centrados en la optimización de las variables económicas también responden a juicios de valor (Alkire & Deneulin, 2009). Pero estos valores pueden ser, a veces, deshumanizantes. En las páginas anteriores hemos visto cómo la búsqueda de la utilidad por sí misma puede anular la estructura de vivir – juntos de una comunidad. La nota fundamental de las relaciones entre los hombres –y de los hombres con la naturaleza- pasa a ser el expolio y la depredación. ¿Desarrollo para quién, o quiénes?, nos hemos preguntado más arriba (v. 2.3.). Podríamos decir, parafraseando a Pablo VI –que en la carta *Populorum Progressio* [PP] observaba que el desarrollo es “el nuevo nombre de la paz” (PP, IV)-, que el nuevo nombre del desarrollo es la justicia.

Por eso, hablar de “florecimiento” sugiere considerar tres dimensiones. La primera está relacionada con las potencialidades: lo que la persona no es –o no hace- todavía, pero podría

eventualmente ser –o hacer. La segunda está vinculada a la libertad con la que es preciso contar para valorar y elegir qué ser o hacer. La tercera implica la presencia de la comunidad. Porque lejos de ser un “infierno”, como decía Sartre en *A puerta cerrada*, los otros son los elementos ineludibles de la trama vincular que es la base del florecimiento. Más arriba sostuvimos que el EC falla en considerar las implicancias de esta última dimensión (v. 1.4.). Porque si bien las capacidades remiten a un espacio de libre decisión individual, las opciones de las personas se recortan del fondo de tradiciones, costumbres y hábitos valorados por una comunidad. Es a partir del reconocimiento de las potencialidades y de la necesidad de la libertad, pero también del rol fundamental de la comunidad, que se enriquece el planteo del florecimiento como criterio del desarrollo.

Las múltiples expresiones del florecimiento humano –participar en relaciones sociales satisfactorias y dignificantes, encontrar sentido al trabajo, disfrutar de la naturaleza, tener control sobre la propia vida (Deneulin, 2010)- son bienes comunes cuya existencia presupone un entorno capaz de reconocer las potencialidades, respetar las libertades, y valorar las comunidades. Cuando esto falla, aparece el “mal común” (v. 3.2.). Si es cierto que el nuevo nombre del desarrollo es la justicia, el bien común –ese “conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección” (CDSI, §164)- supone una sociedad justa. Pero las estructuras de pecado –que vulneran el bien común- desconocen las potencialidades, restringen la libertad, y desintegran las comunidades. Al igual que un polo magnético que enloquece el comportamiento de una brújula, las estructuras de pecado distorsionan los valores, naturalizando la injusticia y la corrupción. QUITAN a las personas y a los colectivos la posibilidad de tener dirección sobre sus vidas. Por eso hemos argumentado aquí que el florecimiento humano no podría quedar acotado sólo al ámbito de las libertades individuales. Porque ¿qué sentido tendría declarar que un pescador tiene libertad para hablar su dialecto natal, si la comunidad a la que pertenece no ha podido conservarlo? ¿Qué sentido tendría afirmar que tiene libertad para pescar como quiera, si sus mayores no han podido transmitirle los conocimientos atesorados por generaciones (García Allut, 2004) –o si, sencillamente, no hay más pescado en el mar? ¿Cuál sería el valor de la libertad individual de culto en una comunidad que, por su grado de fragmentación, ha debido dejar atrás sus antiguas costumbres religiosas?

5.2. De aquí en adelante. El futuro de los pescadores artesanales marplatenses

El sector artesanal está reducido, hoy, a su mínima expresión. Sólo 28 lanchas aran el mar marplatense en busca de sustento. El pescado es escaso¹⁵, el combustible caro¹⁶, los tripulantes pocos –y viejos¹⁷-, el precio de venta bajo, y el tiempo –que sufre los efectos del cambio climático- inclemente. Hostigados, además, por las agencias de recaudación tributaria –que sancionan a las lanchas por embarcar tripulantes jubilados, y pretenden erradicar el pago “a la parte” (un sistema de remuneración inveterado, característico de las flotas de pequeña escala

¹⁵ La flota artesanal desembarcó sólo el 10,8% del total de variado costero capturado en 2011. El dato corresponde a los desembarques del substrato *la* (“costeros chicos” de 8 a 14 metros de eslora [Araoz, Lagos & Carozza, 2012]) del estrato costero.

¹⁶ Mientras la flota de altura cuenta con combustible subsidiado, las lanchas artesanales cargan gasoil a precio de surtidor.

¹⁷ No se cuenta con información sociodemográfica actualizada, pero es evidente el envejecimiento del colectivo laboral. Ya no hay jóvenes trabajando en las lanchas. Una estimación plausible para las tripulaciones de la flota artesanal rondaría los 50 años de edad promedio. En las salidas de pesca que hemos realizado, navegamos con tripulantes de más de 60 años; el más viejo que conocemos (todavía activo) cuenta con 84 años.

[Alegret, 1987, 1994; Sánchez Fernández, 1999]-, subsisten con denuedo. Poco versados en las lides de la operación política y el *lobby*, los pescadores artesanales ejercieron desde siempre su agencia (v. 1.2.) manifestándose públicamente. A través de la Sociedad de Patrones expresaron quejas y reclamos. Pero la mayoría de las veces obtuvieron resultados cuyo valor efectivo no pudo ser más que simbólico. La Ley Provincial 12.501/00, por ejemplo, declaró la emergencia pesquera de la flota artesanal, pero no aportó soluciones de fondo para el problema. Sólo exceptuó a las lanchas del pago del canon por limpieza de dársena.

Recientemente, y a partir de gestiones iniciadas por los pescadores en 2008, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires emitió en 2011 una Resolución –la 275/11- que autorizaba la reconversión de las lanchas artesanales. La reconversión es una herramienta jurídico – administrativa que permite desafectar las licencias de pesca de las pequeñas lanchas para luego transferirlas a “barquitos” (v. 4.3.) nuevos. Provistas de mayor poder de pesca y permiso de alejamiento, las embarcaciones reconvertidas ya no estarían limitadas a la estrategia del “predador a la espera” (*sit and wait*). Operarían, en cambio, como “buscadores de recursos”, al modo de la flota de altura (v. 4.3.). Sin embargo, dos factores contrarían la iniciativa. El primero es la carencia de instrumentos crediticios por parte de la comunidad artesanal. ¿Cómo afrontar, sin acceso a capital, la inversión necesaria para reconvertir la flota? El segundo obstáculo es la obtención de los nuevos permisos de pesca. En efecto: la mayor capacidad de alejamiento de costa, que permite pescar más allá de las 15 millas (jurisdicción provincial), obligaría a contar con permisos de jurisdicción nacional. Pero hasta el momento no hay señales de que el Consejo Federal Pesquero –el organismo con atribuciones regulatorias- se proponga ampliar el cupo de pesca del futuro sector reconvertido (*La Capital*, 14 de enero de 2013).

No es menos cierto que reconvertir las lanchas en “barquitos” implicaría, también, un importante cambio en los patrones de trabajo y vinculación social que conforman la identidad del colectivo pesquero artesanal. Este cambio significaría, de hecho, abandonar lo que queda de la estructura de vivir – juntos de la comunidad: dejar de ser artesanales. Y hay viejos pescadores que no se sienten preparados para dar este paso, con todo lo que conlleva: aprender a manipular nueva tecnología pesquera, aceptar controles y regulaciones más estrictas, abandonar el pago “a la parte” y formalizar las relaciones laborales con la marinería, adaptarse a mareas de 2 – 3 días que obligan al alejamiento del hogar, delegar funciones y complejizar la estructura de mando. En síntesis, no todos los pescadores artesanales desearían dejar atrás el esquema familiar de trabajo (v. 4.2.) para transformarse en pequeños empresarios de la pesca. De nuevo: el beneficio económico no siempre paga, cuando lo que está en el otro plato de la balanza es el modo de vida valorado.

Por otro lado, resulta evidente que aumentar la capacidad de los artesanales significaría incrementar el esfuerzo de pesca sobre el variado costero, recurso sobre el cual –ya lo sabemos- también se lanza la flota fresquera (Bertolotti, Pagani, Hernandez & Buono, 2001; Godelman, 2003; Lascano, 1989; Lasta, Ruarte & Carozza, 2001). Y los que primero se percataron de ello fueron, naturalmente, los empresarios de la pesca de altura (*Revista Puerto*, 17 de febrero de 2010). Por eso, la reconversión no parece ser un camino que apunte a la sustentabilidad: en una mesa en la que unos pocos comensales se hacen con la mayor parte del banquete, la solución no parece ser incentivar a los que menos comen, sino poner coto a quienes se alimentan con voracidad.

5.3. Respuestas desde una ética cristiana de la sustentabilidad

Un principio clave del EC respecto de las políticas de desarrollo es el de sustentabilidad: la optimización del bienestar no puede ser perseguida a costa de las generaciones futuras (Deneulin, 2010). Las economías no pueden crecer indefinidamente en un mundo de recursos limitados; por ello, el cuidado de quienes nos sucederán motiva a reconsiderar el concepto mismo de desarrollo económico (Deneulin, 2009b). La sobrepesca es un ejemplo claro de lo que ocurre cuando no se respeta este principio clave: el colapso de las pesquerías compromete seriamente la seguridad alimentaria de las comunidades presentes y futuras (Coulthard, Johnson & McGregor, 2011).

Cercana a estos planteos, la DSI entiende que el manejo responsable de los recursos naturales es la base de la sustentabilidad. Se trata de una responsabilidad contraída frente a los contemporáneos, pero también frente a los hombres por venir. En efecto: “la responsabilidad de salvaguardar el ambiente [...] se extiende no solo a las exigencias del presente, sino también de las del futuro”. Más arriba (v. 4.1.) destacamos el carácter de don que la DSI atribuye a la naturaleza en su conjunto. Se trata de un regalo “para todos” (CDSI, §466, 481), que demanda la responsabilidad “para con los pobres, las generaciones futuras y toda la humanidad” (CIV, §48). La exhortación a compartir este don de modo equitativo mediante el “gobierno responsable” (CIV, §50) expresa un mandato de justicia y caridad que nos obliga con nuestros semejantes, ahora y en el futuro (la llamada “justicia intergeneracional” [CIV, §48]). El uso sustentable de la naturaleza y el esfuerzo para “impedir la injusticia de un acaparamiento de los recursos” (CDSI, §481) se contextúan en los principios del bien común (CDSI, §164), del destino universal de los bienes (CDSI, §171), y de subsidiaridad (CDSI, §185).

Por el primero se expresa la necesidad de que el Estado y las organizaciones políticas en general se involucren activamente en la regulación y el control de aquello que fue creado para todos (v. 2.1.). Las decisiones sobre el uso de los recursos naturales no pueden quedar libradas al arbitrio del mercado. Éste, por sí mismo, no podría conducir al bien común: “El ambiente es uno de esos bienes que los mecanismos del mercado no son capaces de defender o promover adecuadamente” (CDSI, §470). Por ello, es de primordial importancia que el Estado cuente con las capacidades institucionales necesarias para regular la pesca, ordenar el juego de intereses empresarios y preservar el recurso para el futuro. Instituciones de control y regulación eficaces, libres de corrupción, e inmunes a las influencias del poder, son decisivas para garantizar una pesca sustentable.

Por el segundo principio se plantea que el derecho universal al uso de los bienes es primario respecto del ordenamiento jurídico de los mismos (CDSI, §172). Cualquier reglamentación positiva debe subordinarse a la exigencia de que “los bienes de la creación permanezcan finalizados y destinados al desarrollo de todo el hombre y de la humanidad entera” (CDSI, §177). Sin embargo, en el caso de la pesca, la historia de la actividad muestra un piélagos de instrumentos legales nacidos de la coyuntura, casi siempre orientados a la protección de intereses sectoriales (v. 4.3.). Y la ausencia de un marco regulador general permitió, muchas veces, manejos discrecionales. La misma firma del Acuerdo con la UE precedió a la Ley Federal de Pesca (Ley 24.922, sancionada el 9 de diciembre de 1997). Es de notar que el sistema de cuotas individuales transferibles de pesca –consagrado en esta norma- ha sido largamente criticado, debido a que tiende a favorecer la concentración de capitales y el beneficio de unos pocos grupos empresarios pesqueros. Algunos pescadores artesanales se han referido, incluso, a una “privatización” del mar (*La Capital*, 1 de junio de 2009; *Revista Puerto*, 10 de febrero de 2010). Por eso, resulta indispensable que las normativas sobre la explotación de los recursos pesqueros dejen en claro el carácter común de estos recursos, reglamenten con claridad las vías

para su eficaz preservación, y aseguren su acceso “sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno” (CDSI, §171).

Finalmente, por el principio de subsidiaridad se pone de relieve que las comunidades son potenciales artífices de su propio bienestar. Lejos de ser pasivas “poblaciones objetivo” para planes y programas elaborados por instancias externas, las comunidades pueden, por el contrario, ser verdaderos agentes de su proceso de desarrollo. En el caso de la pesca, se ha argumentado que el co – manejo de las pesquerías es un factor que asegura la sustentabilidad de los recursos pesqueros y la subsistencia de las comunidades que de ellos dependen, previniendo la “tragedia de los comunes” (v. 2.3.) (Gutierrez, Hilborn & Defeo, 2011). En efecto: las comunidades que se involucran en la gestión de las pesquerías incrementan su agencia, se organizan a sí mismas y explotan sus recursos de un modo sustentable. Y si en el principio del bien común es el Estado el que pone límites al albedrío del mercado, en el principio de subsidiaridad es la sociedad civil la que acota la injerencia del Estado y el mercado. Aparece aquí con claridad la pertinencia de integrar a las comunidades de pescadores artesanales marplatenses a los organismos con poder de decisión sobre los recursos que ellos mismos explotan, ampliando así su capacidad de dirigir la propia vida.

Referencias bibliográficas

- Aguilera Klink, F. (1991) “La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía?” *Agricultura y Sociedad*, 61, 157 – 181.
- Alcalá, M. (1985) “Pecado social y pecado estructural”. *Razón y Fe*, 112, 125 – 143.
- Aldunate, J. (1983) “El pecado social, teoría y alcances”. *Teología y Vida*, 24, 99 – 110.
- Alegret, J. (1987) *Els Armalladers de Palamos: una aproximació a la flota artesanal desde l' antropologia marítima*. Gerona: Diputació de Gerona.
- Alegret, J. (1994) “‘Ancien’ social institutions face a ‘modern’ economic organizations: are producers organizations an alternative to confreries?”. En actas del Congreso *An agenda for Social Science Research in Fisheries Management*, Bruselas, Belgica.
- Alkire, S. (2008) “Structural injustice and democratic practice”. En S. Deneulin, M. Nebel y N. Sagovsky (Eds.) *The Capability Approach. Transforming Unjust Structures*. Netherlands: Springer (1 – 16).
- Alkire, S. y Deneulin, S. (2009) “The Human Development and Capability Approach”. En S. Deneulin y L. Shahani (Eds.) *An Introduction to the Human Development and Capability Approach. Freedom and Agency*. Londres: Earthscan.
- Aristóteles (1954) *Ética Nicomaquea*, traducción de A. Gómez Robledo. México: UNAM.
- Becerini, H. y Marchese, P. (2009) “Historia del Puerto de Mar del Plata y de sus Hombres”. Disponible en http://www.imagenesmardelplata.com.ar/museo_ciocchini.htm.
- Berger, P. y Luckmann, T. (1995) *La Construcción Social de la Realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Berlin, I. (1996) *Cuatro Ensayos Sobre la Libertad*. Madrid: Alianza.
- Bertolotti, M. y Cabut, D. (1986) “Flota de altura: breve reseña de la evolución histórica y operatividad durante el periodo 1981/ 1982”. *Revista de Investigación y Desarrollo Pesquero*, 6 (1) 165 – 179.
- Bertolotti, M.; Errazti, E.; Cabut, D.; Alvarez, M.; Pagani, A.; Carriquiborde, L.; Oroquieta, P. y Prado, L. (1989) “Situación del sector pesquero costero en la Republica Argentina”. En A. Arrizaga (Ed.) *Pesca Artesanal: Hacia un desarrollo costero integrado*. Talcahuano: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Bertolotti, M.; Errazti, E.; Gualdoni, P. y Pagani, A. (2008) *Principios de Política y Economía Pesquera*. Buenos Aires: Dunken.
- Bertolotti, M.; Pagani, A.; Hernandez, D. y Buono, J. (2001) “Estratificación de la flota industrial de buques fresqueros y estimación de los rendimientos”. En *El Mar Argentino y sus Recursos Pesqueros*, 3 (55 – 69).
- Bertolotti, M.; Piergientili, G. y Cabut, D. (1987) “El sector pesquero argentino”. *Investigación Pesquera*, 51 (2) 193 – 221.
- Bertolotti, M.; Verazay, G.; Errazti, E.; Pagani, A. y Buono, J. (2001) “Flota pesquera argentina. Evolución durante el periodo 1960 – 1998, con una actualización al 2000”. “Estratificación de la flota industrial de buques fresqueros y estimación de los rendimientos”. En *El Mar Argentino y sus Recursos Pesqueros*, 3 (9 – 53).
- Bobbio, N. (1993) *Igualdad y Libertad*. Barcelona: Paidós.
- Bollier, D. (2008) “Los bienes comunes: un sector soslayado de la creación de riqueza”. En S. Helfrich (Comp.) *Genes, Bytes y Emisiones: Bienes Comunes y Ciudadanía*. Mexico: Heinrich Boll Stiftung, 30 – 42.

- Bravo, F. (2009) “Pluralismo y éticas de la vida buena. Del *Filebo* de Platón a la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles”. *Arete*, 21 (2) 239 – 257.
- Bromley, D. (1992) “The commons, common property and environmental policy”. *Environmental and Resource Economics*, 2 (91) 1 – 17.
- Buber, M. (1969) *Yo y Tú*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Bunge, M. (1999) *Las Ciencias Sociales en Discusión*. Buenos Aires: Emece.
- Bunge, M. (2000) “Ten modes of individualism –none of which works- and their alternatives. *Philosophy of the Social Sciences*, 30 (3) 384 – 406.
- Burijson, V. (2003) “La actividad pesquera en la República Argentina”. FREPLATA. Disponible en <https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:w11GF1SmDD0J:projects.csg.uwaterloo.ca>.
- Cañete, V. (2008) “Las políticas públicas hacia el sector pesquero en la Republica Argentina entre 1977 – 2007”. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 1 (1) 130 – 135.
- Castro, M. (1996) “La Iglesia Católica y la religiosidad popular de los italianos del *mezzogiorno* en el Puerto de Mar del Plata entre las décadas de 1920 y 1940”. *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 11 (34) 74 – 91.
- Cepparo, M.; Gabrielidis, G.; Prieto, E. y Huertas, M. (2007) “El acuerdo pesquero entre la Argentina y la Comunidad Económica Europea. Su impacto en la Patagonia meridional. El caso de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, 1994 – 1999”. *Magallania*, 35 (2) 37 – 53.
- Charles, A. (2005) “Property Rights and Use Rights in Fisheries”. Disponible en http://husky1.stmarys.ca/~charles/PDFS_2005/033.pdf.
- Colombo, G. (2008) “Colapso de la merluza y protesta obrera en los inicios de la crisis pesquera (1997 – 1998)”. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 1 (1) 56 – 68.
- Coulthard, S.; Johnson, D. y McGregor, A. (2011) “Poverty, sustainability and human wellbeing. A social wellbeing approach to the global fisheries crisis”. *Global Environment Change*, 21, 453 – 463.
- Dagmang, F. (2005) “Structures and Structural sin”. *Hapag*, 1 (2) 77 – 112.
- Deneulin, S. (en prensa[a]) “Christianity and international development: an overview”. En M. Clarke (Ed.), *Handbook of Religion and Development*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Deneulin, S. (en prensa [b]) *Ethics and Development: Wellbeing and Justice from a Capability Perspective*.
- Deneulin, S. (2008) “Beyond individual freedom and agency: structures of living together in Sen’s capability approach to development”. En S. Alkire, F. Comim y M. Quizilbash (Eds.), *The Capability Approach: Concepts, Measures and Application*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 105 – 124.
- Deneulin, S. (2009a) “Desarrollo Humano: Benedicto XVI vs. Amartya Sen”. *Cultura Económica*, 27 (75) 112 – 120.
- Deneulin, S. (2009b) “Human flourishing and the UK economic model”. *Human Flourishing Project*, Briefing Paper #3. Disponible en <http://www.tearfund.org/>.
- Deneulin, S. (2010) “Human flourishing and public policy: A critical analysis of the dominant economic model”. Disponible en www.theosthinktank.co.uk.
- Deneulin, S. (2011) “Development and the limits of Amartya Sen’s *The Idea of Justice*”. *Third World Quarterly*, 32 (4), pp. 787 – 797.
- Deneulin, S.; Nebel, M. y Sagovsky, N. (2008) “Introduction”. En S. Deneulin, M. Nebel y N. Sagovsky (Eds.) *The Capability Approach. Transforming Unjust Structures*. Netherlands: Springer.

Deneulin, S. y Stewart, F. (2002) “Amartya Sen’s contribution to development thinking”. *Studies in Comparative International Development*, 37 (2), pp. 61 – 70.

Deneulin, S. y Townsend, N. (2007) “Public goods, global public goods and the common good”. *International Journal of Social Economics*, 34 (1 – 2) 19 – 36.

Dussel, E. (2002) *Teología de la Liberación y Ética. Caminos de Liberación Latinoamericana II*. Buenos Aires: CLACSO.

Errazti, E.; Hernández, D.; Bertolotti, M. y Buono, J. (2001) “Estratificación y análisis de la eficacia y la eficiencia de la flota costera de pequeña escala perteneciente a la Sociedad de Patronos Pescadores del Puerto de Mar del Plata”. En *El Mar Argentino y sus Recursos Pesqueros*, 3 (107 – 119).

Espoz, M. (1999) *Historia de la Pesca Argentina (Hechos y vivencias)*. Mar del Plata: Fundación Atlántica.

Favero, B. (2005) “La influencia de las redes de relación en los mecanismos de asentamiento espacial: pautas de residencia de tres grupos migratorios italianos en la ciudad de Mar del Plata, 1945 – 1960”. En *Actas de las VII Jornadas Argentinas de Estudios de Población*, Tandil, Universidad Nacional del Centro.

Favero, B. (2009) “Inmigración, Iglesia y beneficencia: tópicos para la conformación de una identidad en el barrio del Puerto de Mar del Plata”. En *Actas de las Segundas Jornadas Nacionales de Historia Social*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Fellermeier, J. (1960) *Compendio de Sociología Católica*. Barcelona: Herder.

Fernandez Olivera, M. (2007) “Producción y transformación de la vivienda portuaria marplatense en la primera mitad del siglo XX”. *Cuaderno Urbano*, 6, 17 – 34.

Flecha Andres, J. (2002) “Planteamientos de la doctrina social de la Iglesia para una praxis ecológica”. Disponible en

www.mercaba.org/DOCTRINA%20SOCIAL/.../praxis_ecologica_jrflecha.

Fundación Vida Silvestre Argentina (2008) “Crisis de la pesca de merluza. Estado de situación, implicancias y propuestas”. Disponible en https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:sxE0CXYpcywJ:awsassets.wwf.panda.org/downloads/crisis_de_la_pesca_de_merluza_2008.pdf.

García Allut, A. (2004) “Pesca artesanal y patrimonialización del conocimiento”. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 44 (34 – 47).

Gergen, K. (1991) *The Saturated Self*. New York: Basic Books.

Gergen, K. (1997) *Realities and Relationships*. Harvard: Harvard University Press.

Gergen, K. (2000) *An Invitation to Social Construction*. London: Sage.

Ghys, Y. (1973) *La Pesca en el Puerto de Mar del Plata*. Mar del Plata. Instituto para la Investigación de los Problemas del Mar.

Ghys, Y. (2010) “Historia de los Pioneros de la Pesca Marítima (Primera Parte)”. Disponible en <http://historiademardelplata.com/2010/04/05/historia-de-los-pioneros-de-la-pesca-maritima-primera-parte>.

Godelman, E. (2003) “El proceso de transferencia de capacidad de pesca de la Unión Europea hacia la zona económica exclusiva argentina. Consecuencias y experiencias”. Disponible en www.cedepesca.org.ar.

Godelman, E.; Bruno, C.; Tamargo, E.; Pidal, G. y Gonzalez, F. (1999) “La Política de Subsidios Pesqueros de la Unión Europea, el Acuerdo en Materia de Pesca Marítima Entre la UE y la República Argentina, y sus Consecuencias en la Sustentabilidad de las Pesquerías del

Atlántico Sudoeste, Particularmente en la de Merluza Argentina (*Merluccius hubbsi*)". Disponible en www.cedepesca.org.ar.

Greco, F. (1992) *Chicho Mazzacristo*. Mar del Plata: del Autor.

Gualdoni, P. y Errazti, E. (2001) "La pesca y sus externalidades". *Faces*, 7 (12) (15 – 26).

Gualdoni, P. y Errazti, E. (2003) "Coase y los recursos pesqueros marinos". *Faces*, 9 (18) (7 – 16).

Gudeman, S. (2001) *The anthropology of economy: community, market, and culture*. Malden: Blackwell.

Gutierrez, N.; Hilborn, R. y Defeo, O. (2011) "Leadership, social capital and incentives promote successful fisheries". *Nature*, 470, 386 – 389.

Hardin, G. (1968) "The tragedy of the commons". *Science*, 162, 1243 – 1248.

Heidegger, M. (1951) *Ser y Tiempo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Helfrich, S. (2008) "Introducción: Bienes comunes y ciudadanía. Una invitación a compartir". En S. Helfrich (Comp.) *Genes, Bytes y Emisiones: Bienes Comunes y Ciudadanía*. Mexico: Heinrich Boll Stiftung, 21 – 27.

La Capital (1 de Junio de 2009) "Patrones pescadores pidieron que se salve a las lanchas amarillas de la 'privatización del mar'".

Lascano, O. (1973) *Estudio Descriptivo de la Flota Costera Marplatense*. Mar del Plata: FAO (mimeo).

Lascano, O. (1989) *Cien Años de Pesca Costera en la Argentina* (mimeo). Mar del Plata: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

Lasta, C., Ruarte, C.; y Carozza, C. (2001) "Flota Costera Argentina: antecedentes y situación actual". En *El Mar Argentino y sus Recursos Pesqueros*, 3 (89-106).

Lerena, A. (2009). *Malvinas. Biografía de la Entrega*. Buenos Aires: Bouquet.

Levinas, E. (1993) *Humanismo del Otro Hombre*. Mexico: Siglo Veintiuno.

Lopez Azpitarte, E. (2003) *El Nuevo Rostro de la Moral*. Buenos Aires: San Benito.

Lopez Losa, E. (2003) "Derechos de propiedad informales y gestión comunal de las pesquerías en el país vasco. Un enfoque ecológico – institucional". *Revista de Historia Económica*, 21 (1) 11 – 48.

Madaria, E. (1999) *El Sector Pesquero Argentino. Informe General*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina.

Marine Stewardship Council (2005) "Informe de evaluación científica. Pesquería de vieira patagónica". Disponible en <http://www.cpps-int.org/dae/tercer%20taller%20de%20ecotiquetado/Patagonian%20Scallop%20Full%20Assesment%20Report%20-%20spanish.pdf>.

Mateo, J. (2003) "De Espaldas al Mar. La Pesca en el Atlántico Sur (Siglos XIX y XX)". Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra. Disponible en <http://www.tesisexarxa.net/TDX-0715110-084818/>.

Mateo, J. (2006) "Sembrando anzuelos para tiburones. Las demandas vitamínicas de la II Guerra Mundial y el desarrollo de la pesca comercial marítima en Argentina (1943-1952)". *Bol. Inst. Hist. Argent. Am. Dr. Emilio Ravignani*, Ene/Jun, 29 (17 – 43).

Mateo, J.; Nieto, A.; Yurkievich, G. y Colombo, G. (2007) *Genealogía de la Pesca Costera Marplatense*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata (mimeo).

Mayntz, R. (2002) "Common goods and governance". En A. Heritier (Ed.) *Common Goods: Reinventing European and International Governance*. Oxford: Rowman & Littlefield, 15 – 29.

- Mc Kean, M. (1992) "Success on the commons. A comparative examination of institutions for common property resource management". *Journal of Theoretical Politics*, 4 (3) 247 – 281.
- Miguens, J. (2001) *Desafío a la Política Neoliberal. Comunitarismo y Democracia en Aristóteles*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Mizrahi, E. (2000) "Características del sistema de cuotas de pesca individuales transferibles en la Argentina". *Faces*, 6 (8) 119 – 125.
- Moser, A. (1980) "Mais desafios para a Teología do pecado". *Revista Eclesiástica Brasileira*, 40, 682 – 690.
- Moser, A. (1988) "O pecado em chave latinoamericana". En AA.VV., *Temas Latinoamericanos de Ética*. Aparecida: Santuario (63 – 81).
- Moser, A. (1992a) "Pecado estructural". En AA.VV., *Nuevo Diccionario de Teología Moral*. Madrid: Paulinas (1369 – 1383).
- Moser, A. (1992b) "La ecología en una perspectiva teológico franciscana". *Cuadernos Franciscanos*, 99, 143 – 155.
- Moser, A. (2012) *O Pecado*. Petrópolis: Vozes.
- Muñoz, J. (2002) "Aportes de la Teología de la Liberación a la reflexión sobre la experiencia del pecado". *Theologica Xaveriana*, 142, 277 – 290.
- Mynatty, H. (1991) "The concept of social sin". *Lowain Studies*, 16, 3 – 26.
- Nebel, M. (2011) *La Categoría Moral de Pecado Estructural. Ensayo de Teología Sistemática*. Madrid: Trotta.
- Nell-Breuning, O. v. (1958) "Bien común". En W. Brugger, *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Herder.
- Nello Figa, A. (1995) *Teorema de la Opción Fundamental. Bases para su Adecuada Utilización en Teología Moral*. Roma: Pontificia Universita Gregoriana.
- Nussbaum, M. (2007) *Las Fronteras de la Justicia. Consideraciones Sobre la Exclusión*. Barcelona: Paidós.
- Ostrom, E. (1990) *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Ostrom, E. (2000) "Private and common property rights". *Encyclopedia of Law and Economics*, Vol. II, 332 – 379.
- Ostrom, E. (2002) "Reformulating the commons". *Ambiente & Sociedade*, 5 (10) 1 – 21.
- Ostrom, E. (2008) "El gobierno de los bienes comunes desde el punto de vista de la ciudadanía". En S. Helfrich (Comp.) *Genes, Bytes y Emisiones: Bienes Comunes y Ciudadanía*. Mexico: Heinrich Boll Stiftung, 268 – 278.
- Parker, I. (1997) "The unconscious state of Social Psychology". En T. Ibanez y Lupicinio Iniguez (Eds.) *Critical Social Psychology* (157 – 169). London: Sage.
- Pennisi, L. (2008) "Testigos de la Depredación". *Recursos. El pulso de la Pesca*. Disponible en <http://www.revistarecursos.com.ar/r001/notadetapa.htm>.
- Pennisi, R. (2006) *Italianos en el Puerto de Mar del Plata. La pesca, la industria, y otras historias*. Buenos Aires: Atlántida.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1990) "Informe sobre Desarrollo Humano 1990. Concepto y Medición del Desarrollo Humano". Disponible en <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1990/>.
- Proyecto Mar Uno (1971) *La Comunidad Pesquera de Mar del Plata*. Mar del Plata: Instituto para la Investigación de los Problemas del Mar, Universidad Provincial de Mar del Plata.

- Rawls, J. (2006) *Teoría de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P. (1996) *Si Mismo Como Otro*. Mexico: Siglo Veintiuno.
- Ríspoli, F. (2006) “Trabajar de pescador”. En *Actas del 8vo Congreso Argentino de Antropología Social*, Salta, Universidad Nacional de Salta.
- Rodríguez, A. (1999) *El Sector Pesquero Marplatense: Una aproximación diagnóstica del actual y futuro escenario ante la emergencia de la Ley de Pesca*. Buenos Aires: INAP.
- Rohlmann, M. (1993) “Integrated natural resource management –a question of property institutions?” *Geojournal*, 29 (4) 405 – 412.
- Sanchez, F. (2009) “Teología de la Liberación: en el derrotero hacia otro modelo de Iglesia”, Tesis para optar al grado de Profesor de Teología. Centro Diocesano de Estudio y Reflexión, Universidad Católica Argentina, Mar del Plata (inédita).
- Sánchez Fernández, J. (1999) “Estrategias económicas y sociales entre los pescadores de Asturias”. En: A. Montes del Castillo (Ed.) *Antropología de la Pesca. Debates en el Mediterráneo* (237 – 263). Murcia: Universidad de Murcia.
- Sen, A. (1992) *Inequality Re-Examined*. Oxford: Clarendon.
- Sen, A. (2000a) *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Planeta.
- Sen, A. (2000b) “A decade of human development”. *Journal of Human Development*, 1 (1), pp. 18 – 23.
- Sen, A. (2011) *La Idea de la Justicia*. Buenos Aires: Taurus.
- Spence, R. (2009) “Economic growth”. En S. Deneulin y L. Shahani (Eds.) *An Introduction to the Human Development and Capability Approach. Freedom and Agency*. Londres: Earthscan.
- Taylor, C. (1995) “Irreducibly social goods”. En C. Taylor, *Philosophical Arguments*. Harvard: Harvard University Press, 127 – 145.
- ul Haq, M. (2004) “The Human Development paradigm”. En F. Parr y S. Kumar (Eds.) *Readings in Human Development*. Nueva Delhi: Oxford University Press.
- Unión Argentina de Pescadores Artesanales (2004) *Estudio socioeconómico del grupo de pescadores artesanales encuestados en el litoral marítimo de la República Argentina*. Buenos Aires: UAPA – Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.
- Valdez Goyeneche, J. (1974) *La Estructura Pesquera Argentina*. Buenos Aires: Eudeba.
- Velasquez, M.; Andre, C.; Shanks, T. y Meyer, M. (1992) “The common good”. *Issues in Ethics*, 5 (1) 17 – 21.
- Vercelli, A. y Thomas, H. (2008) “Repensando los bienes comunes. Análisis socio técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes”. Disponible en <http://www.bienescomunes.org/archivo/rlbc-1-1.pdf>.
- Wallerstein, I. (1996) “Open the Social Sciences”. *Items* 50 (1) 1 – 8.
- White Jr., L. (1967) “The historical roots of our ecological crisis”. *Science*, 155 (3767) 1203 – 1207.

Informes Técnicos

Araoz, N.; Lagos, A. y Carozza, C. (2012) “Asociación íctica costera bonaerense ‘Variado Costero’, capturas declaradas por la flota comercial argentina durante el año 2011. Informe Técnico 31 del INIDEP”. Disponible en <http://www.inidep.gob.ar/publicaciones/catalogo-2/informes-tecnicos-2012/>.

Auditoría General de la Nación (2002) “Auditoría de gestión ambiental de la regulación de la actividad pesquera y conservación de los recursos merluza y calamar, y seguimiento de programas, proyectos y actividades de la Dirección Nacional y el desempeño de sus gestiones”. Disponible en http://www.agn.gov.ar/n_informes.htm.

Auditoría General de la Nación (2008) “Análisis de la gestión llevada a cabo por la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, a fin de evitar los excesos en la explotación del recurso pesquero para asegurar su explotación sustentable para las generaciones futuras”. Disponible en http://www.agn.gov.ar/n_informes.htm.

Bertolotti, M.; Errazti, E. y Pagani, A. (2001) “Algunas consideraciones preliminares sobre el estado del empleo en el sector pesquero. Informe Técnico 72 del INIDEP”. Disponible en <http://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00262.pdf>.

Dato, C.; Villarino, F. y Cañete, G. (2003) “Dinámica de la flota comercial argentina dirigida a la pesquería de merluza (*Merluccius hubbsi*) en el mar argentino. Periodo 1990 – 1997. Informe Técnico 53 del INIDEP”. Disponible en <http://ocean docs.org/bitstream/1834/2479/1/INIDEP%20INF.%20TEC.%2053.pdf>.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2011) “Complejos exportadores por origen provincial”. Disponible en www.indec.gov.ar.

Irusta, G.; Bezzi, S.; Simonazzi, M. y Castrucci, R. (2001) “Los desembarques argentinos de merluza (*Merluccius hubbsi*) entre 1987 y 1997. Informe Técnico 42 del INIDEP”. Disponible en <http://www.ocean docs.net/bitstream/1834/2592/1/INIDEP%20INF.%20TEC.%2042.pdf>.

Normas legales

Las normativas legales se citan de (y están disponibles en) la página del Sistema Argentino de Información Jurídica, <http://www.infojus.gov.ar/>

Decreto Ley 10.032/60 (de Licencias Arancelarias)

Decreto Ley 10.033/60 (de Subsidio a astilleros nacionales)

Decreto Ley 3.113/64 (de Promoción Industrial)

Decreto Ley 4.508/64 (autoriza el ingreso de buques de la ALALC)

Ley Nacional 17.500/67 (Ley de Promoción Pesquera)

Decreto Ley 440/71 (Derechos de Aranceles de Importación para buques de altura usados)

Ley Nacional 21.382/76 (Ley de Inversiones Extranjeras)

Ley Nacional 21.608/77 (Sistema de Promoción Industrial)

Decreto Ley 1.493/92 (Creación del Registro de Buques y Artefactos Navales Extranjeros)

Ley Provincial 12.501/00 (Ley de Emergencia Pesquera para la flota artesanal)

Resolución 275/11 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (Reconversión de embarcaciones artesanales)

Ley Nacional 24.922/97 (Ley Federal de Pesca)

Publicaciones periódicas

La Capital (1 de junio de 2009) “Patrones pescadores pidieron que se salve a las lanchas amarillas de la ‘privatización del mar’”. Disponible en http://www.nuestromar.org/noticias/pesca_y_acuicultura_062009_23975_patrones_pescadores_pidieron_que_se_salve_a_las_.

La Capital (14 de enero de 2013) “La situación del sector pesquero es crítica, y las lanchitas amarillas corren peligro de desaparecer”. Disponible en <http://www.lacapitalmdp.com/noticias/La-Ciudad/2013/01/14/235360.htm?ref=ar>.

La Nación (28 de setiembre de 2008) “Pesca y corrupción: una crisis silenciosa”. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1053963-pesca-y-corrupcion-una-crisis-silenciosa>.

Revista Puerto (3 de marzo de 2008) “No tenemos conciencia de cuidar el recurso”. Disponible en <http://www.revistapuerto.com.ar/PDFArchivo/1.pdf>.

Revista Puerto (25 de junio de 2010) “Al que cuida el recurso lo despiden”. Disponible en http://revistapuerto.com.ar/RP_Noticia_Detalle.php?id=1095.

Revista Puerto (10 de febrero de 2010) “Paro por tiempo indeterminado de las lanchas amarillas”. Disponible en http://www.revistapuerto.com.ar/RP_Nota_Imprimir.php?id=819.

Revista Puerto (17 de febrero de 2010) “Las cámaras se oponen a la reconversión de las lanchas amarillas”. Disponible en http://uapapesca.org/cms/index.php?option=com_content&task=view&id=838&Itemid=1.

Documentos eclesiales

Todos los documentos eclesiales se citan de (y están disponibles en) la página de la Santa Sede, www.vatican.va

(GE) Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* (1965)

(PP) Carta Encíclica *Populorum Progressio* (1967)

(DM) II Conferencia del Episcopado Latinoamericano, *Documento de Medellín* (1968)

(OA) Carta Apostólica *Octogesima Adveniens* (1971)

(REP) Exhortación Apostólica post – sinodal *Reconciliatio et Paenitentia* (1984)

(SRS) Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* (1987)

(CA) Carta Encíclica *Centessimus Annus* (1991)

(CIC) Catecismo de la Iglesia Católica (1997)

(DCE) Carta Encíclica *Deus Caritas Est* (2005)

(CDSI) Compendio de Doctrina Social de la Iglesia (2006)

(CIV) Carta Encíclica *Caritas in Veritate* (2009)